



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”
NIT: 838000326-6**

Leticia, Amazonas 23 de Junio de 2023.

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

A continuación, se indican las contrataciones realizadas por el BASPC-26 en vigencias anteriores, donde se realiza la celebración de contratos con similar objeto y características técnicas así:

OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 “SS NESTOR OSPINA MELO”. Aceptación de Oferta No. 022-BASPC26-2022	MINIMA CUANTIA	\$17.132.486,26	ENRUTA TRADE SAS	2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 “SS NESTOR OSPINA MELO”. Aceptación de Oferta No. 013-BASPC26-2022	MINIMA CUANTIA	\$12.805.710,00	ENRUTA TRADE SAS	2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO VIGENCIA FUTURA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022. Aceptación de Oferta No. 024-BASPC26-2021	MINIMA CUANTIA	\$11.091.000	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2021	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No.50 EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Aceptación de Oferta No. 017-MC-BASPC26-2021	MINIMA CUANTIA	\$13.186.500	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2021	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON	MINIMA CUANTIA	\$7.788.590	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2020	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Página 1 de 125

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO

No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)

Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

DE INFANTERIA No.50 PARA LA VIGENCIA 2020 Y PRIMER SEMESTRE DE 2021 Aceptación de Oferta No. 025-BASPC26-2020					
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No.50" PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2020 Aceptación de Oferta No. 042-BASPC26-2019	MINIMA CUANTIA	\$2.867.500	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2019	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 Aceptación de Oferta No. 038-BASPC26-2019	MINIMA CUANTIA	\$5.850.700	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2019	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 Y BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO.26 PARA LA VIGENCIA 2018 Aceptación de Oferta No. 014-BASPC26-2018	MINIMA CUANTIA	\$7.170.000	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 Y BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO.26 PARA LA VIGENCIA 2018 Aceptación de Oferta No. 030-BASPC26-2018	MINIMA CUANTIA	\$4.780.000	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

Los siguientes procesos de contratación son similares al objeto del presente proceso contractual desarrollado por entidades estatales diferentes al BASPC26.

ENTIDAD	OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR	CONTRATISTA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LETICIA	LA ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 101-MC-0008-2022 DE 2022	MINIMA CUANTIA	\$1.424.632,00	DISTRIBUCIONES EL BARATÓN
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2023" COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 077-CENACBARRANQUILLA-2022	MINIMA CUANTIA	\$56.537.201,16	ENRUTA TRADE SAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023 CON APALANCAMIENTO 2022	MINIMA CUANTIA	\$92.191.696,00	VETERINARIA AGROESPERANZ A LTDA

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047 DE 2022			
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO	EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO E INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 “GRAL CARLOS ALBAN ESTUPIÑAN” UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2022 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022	MINIMA CUANTIA	\$40.834.659,00	VETERINARIA EL BURRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN	“SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023”. LOTE 2. “SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023” ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022.	MINIMA CUANTIA	\$94.590.373,91	AGROVALLE DEL CAUCA

**Fuente: SECOPII

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de BASPC26 requiere contratar **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”**. El Comando del Batallón de Infantería de Selva N° 50 desarrolla operaciones militares en el departamento del Amazonas para neutralizar las amenazas Internas (GAO-r) SE1 (Comisión de finanzas), y externas, desarticular los Fenómenos de Criminalidad, contribuir al sometimiento a la justicia de los Grupos Delictivos Organizados (GDO) Los Caqueteños y la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) por esta razón se requiere contar con el empleo de semovientes caninos entrenados, capacitados en búsqueda y detección de sustancias explosivas y narcóticas, para ello se hace necesario optimizar los recursos para el sostenimiento y material veterinario de los caninos con que cuenta esta unidad táctica

Los elementos requeridos serán utilizados para la alimentación, el aseo e higiene y para el cuidado de la salud de los caninos que son empleados para apoyo a las operaciones militares, de entrenamiento y seguridad, en las bases adscritas al BILAC50 en el departamento del Amazonas, razón por la cual se debe disponer de los elementos necesarios para su óptimo estado de salud y nutrición, requeridos para el segundo semestre de 2023.

Así mismo se requiere contratar material veterinario y productos para el sostenimiento de los semovientes teniendo en cuenta que la entidad estatal y las unidades tácticas tienen la obligación de cuidar y proteger los semovientes que están bajo su custodia esto dando cumplimiento a la Ley 1174 de 2016 que trata de la Protección animal y se hace referencia especialmente al “Artículo 3°. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física lo que refiere al mantenimiento de sus cinco libertades (libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, lesión y enfermedad; libres de expresión de comportamiento normal, y libertad de miedo y angustia)”.

“¿El por qué?” de la presente contratación se justifica en que Los bienes a adquirir, son necesarios para **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50**; lo anterior sustentado Se partió para la elaboración de la necesidad de las recomendaciones y asesorías del personal guías caninos, ya que dando este seguimiento estamos seguros que

Página 3 de 125

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO

No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)

Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

nuestros animales vivirán muchos años y con una estupenda calidad de vida, ya que nuestros caninos se encuentran desempeñando la labor para la cual fueron entrenados en zonas de la geografía nacional las cuales son de difícil acceso y se deben abastecer de alimentos y deben ser entregados en la ciudad de Facatativá en el cantón de comunicaciones y en el Almacén de intendencia del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”**.

“¿El para qué?” de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida especial que se ejecutara en el segundo semestre del 2023.

2.2 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verificaron existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), según verificación por el área de inventarios, que no hay existencias en los almacenes de las unidades tácticas de productos tales como material y sostenimiento canino en el **BATALLON DE INFANTERIA NO.50**, unidad Centralizada por **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”**

Por lo anterior se hace necesario iniciar un proceso de contratación con oferentes que tenga la capacidad de ofrecer los bienes y servicios incluidos dentro de la necesidad allegada por la unidad táctica centralizada.

2.3 PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO 002106 DEL 20 MAYO DE 2023.

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 “SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designada para el segundo semestre del 2023. Situados bajo el rubro presupuestal 02-02-01-002-003 Productos De Molinería, Almidones Y Productos Derivados Del Almidón; Otros Productos Alimenticios, 02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre), 02-02-01-004-008 Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos Y De Precisión, Relojes, que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catalogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de	UNIDAD	0	1	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR

		potasio, colores artificiales (rojo #40, Amarillo #5, Amarillo #6, Azul #2), dióxido de titanio, sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos, (A, D-3, B-12), sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, Presentación bulto x 22.7 kilos.							
2	2331101	HUESOS DE CARNAZA Camaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	0	1	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR
3	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	0	1	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR
4	2331101	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruído o en pastilla, sobre x 100 GR	UNIDAD	0	1	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).									
A-02-02-01-003-005									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005-02					PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	35262	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	0	1	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
6	35262	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Anthelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina...30mg Excipientes: csp...1,0mL	UNIDAD	0	1	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
7	35262	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflabin 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg	UNIDAD	0	1	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

		Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g							
8	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	0	1	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
9	35262	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (rollo)	UNIDAD	0	1	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
10	35262	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	0	1	1	10111305	OMITIDO	SIN CREAR
11	35262	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	0	1	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
12	35262	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	0	1	1	51101805	OMITIDO	SIN CREAR
13	35262	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	0	1	1	511419	OMITIDO	SIN CREAR
14	35262	Medicamentos del grupo vitaminico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Min.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Min.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Min.) 1.000 mg Colina (Min.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Min.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Min.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Min.) 6.144,8 mg, Alanina (Min.) 7.085,6 mg, Arginina (Min.) 2.383,7 mg, Betaina (Min.) 10 g, Cisteína (Min.) 216 mg, Fenilalanina (Min.) 1.574,1 mg, Glicina (Min.) 15.808 g, Histidina (Min.) 1.209,2 mg Isoleucina (Min.) 678 mg, L-Carnitina (Min.) 10 g Leucina (Min.) 2.525,2 mg, Lisina (Min.) 10,035 g Metionina (Min.) 5.993,2 mg, Prolina (Min.) 9.059,8 mg Serina (Min.) 440,7 mg, Tirosina (Min.) 431,1 mg, Treonina (Min.) 123,9 mg, Triptofano (Min.) 156 mg Valina (Min.) 1.499,2 mg, Glucosa (Min.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	0	1	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
15	35262	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1	1	51142700	OMITIDO	SIN CREAR
16	35262	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
17	35262	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0	UNIDAD	0	1	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR

		mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS							
18	35262	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	0	1	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
19	35262	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	0	1	1	53131608	OMITIDO	SIN CREAR
20	35262	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	0	1	1	53131608	OMITIDO	SIN CREAR
21	3532108	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	0	1	1	53131608	OMITIDO	SIN CREAR
22	35262	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	0	1	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
23	35262	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	0	1	1	53131620	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
24	3544204	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	41116205	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008			APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
25	3844010	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	0	1	1	10111301	OMITIDO	SIN CREAR

26	3899319	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	0	1	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
27	2921105	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	0	1	1	10141600	OMITIDO	SIN CREAR
28	2921105	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	0	1	1	10131604	OMITIDO	SIN CREAR
29	4291239	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	0	1	1	10131600	OMITIDO	SIN CREAR
30	4291502	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	0	1	1	42121515	OMITIDO	SIN CREAR
31	4815006	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Aguja como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITIDO	SIN CREAR
32	4815007	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	0	1	1	42221512	OMITIDO	SIN CREAR
33	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITIDO	SIN CREAR
34	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITIDO	SIN CREAR
35	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITIDO	SIN CREAR
36	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITIDO	SIN CREAR
37	4815003	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	0	1	1	42142502	OMITIDO	SIN CREAR

2.4 RELACION DE CANINOS BILAC50

No.	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN	NUMERO DE CHIP
1	8004030000000000002687263	161000000194	941000024229508	ZEUS	941000024229508
2	8004030000000000002507642	161000000180	991001000682175	MAC	991001000682175
3	8004030000000000002687221	161000000198	941000024229681	LUNA	941000024229681
4	8004030000000000002687281	161000000188	941000024516746	TANIA	941000024516746
5	8004030000000000002687293	161000000189	941000024232347	PERSA	941000094232347
6	8004030000000000002852202	161000000208	528224001162318	DANTE	000528224001162318
7	8004030000000000002824940	161000000207	991001003427680	TAYSON	000991001003427680
8	8004030000000000002824939	161000000206	991001003427679	TICO	000991001003427679
9	8004030000000000002824936	161000000205	991001003427676	SHEYLA	000991001003427676
10	8004030000000000002824933	161000000204	991001003427673	SANSON	000991001003427673

* Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del BASPC No. 26, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidad consolidada por la sección de Planes del BASPC No. 26 el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

2.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

(UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNPSC

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10121800	[A] MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	[10] MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[12] COMIDA DE ANIMALES	[18] COMIDA PARA PERROS Y GATOS
11101500	[B] MATERIAS PRIMAS	[11] MATERIAL MINERAL. TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	[10] MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES	[15] MINERALES
11161700	[B] MATERIAS PRIMAS	[11] MATERIAL MINERAL. TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL	[16] TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	[17] TEJIDOS DE ALGODÓN
12161900	[B] MATERIAS PRIMAS	[12] MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	[16] ADITIVOS	[19] SURFACTANTES
31201500	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[31] COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	[20] ADHESIVOS Y SELLADORES	[15] CINTA ADHESIVA
41116000	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[41] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	[11] INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	[16] INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA.
41122000	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[41] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	[12] SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	[20] JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42121500	[E] PRODUCTOS D	[42] EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[12] EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	[15] EQUIPO VETERINARIO
42311500	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[42] EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	[31] PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE ERIDAS	[15] VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
51102500	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	[51] MRDICAMENTE Y PRODUCTOS MARMACEUTICOS	[10] MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	[25] ANTIHELMINTICOS VETERINARIOS

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.6 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022**, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMACUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

Con todo, es pertinente resaltar que el párrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, a continuación, se establece el análisis del sector para **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**, para lo cual se establece la necesidad general y ficha técnica, teniendo en cuenta que se trata de un suministro por ser el futuro contrato de monto agotable, como lo permite establecer el artículo 1518 del Código Civil Colombiano:

"Código Civil Colombiano, LEY 84 DE 1873, Artículo 1518. Requisitos de los objetos de las obligaciones: No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público". **Negrilla fuera de texto.***

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

3.1.1 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Para el presente proceso el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO" brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO" con este estudio busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR.

ASPECTOS GENERALES

EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO" se ubica en el Sector terciario. El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

SECTORES DE LA ECONOMIA

Las actividades económicas están divididas en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y se diferencian de otras agrupaciones, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía se clasifican en:

SECTOR PRIMARIO	SECTOR SECUNDARIO	SECTOR TERCIARIO
<p>Incluye las actividades mediante las cuales se adquieren de la naturaleza alimentos y materias primas. Por ejemplo</p> <ul style="list-style-type: none">• la agricultura• la ganadería• la pesca• la explotación forestal• la minería	<p>Engloba a las actividades económicas que transforman las materias primas en productos elaborados.</p> <p>Por tanto, serían todas las vinculadas con la industria.</p>	<p>Son las actividades que prestan servicios a la sociedad.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• el comercio• el transporte,• la educación• el ocio• etc.

SECTOR DE LA VETERINARIA

Los servicios veterinarios desempeñan un papel fundamental en la facilitación del comercio internacional de animales y productos de origen animal al prevenir la propagación de enfermedades. En un mundo en perpetua evolución, la veterinaria se enfrenta a numerosos desafíos y, para identificarlos y responder de la mejor manera posible, el tema técnico de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para 2020 examina el rol y las actividades de los servicios veterinarios como característica fundamental de la seguridad y equidad de los intercambios comerciales. Los servicios veterinarios contribuyen a crear un entorno seguro y propicio para las operaciones comerciales.¹

El sector veterinario engloba gran cantidad de actividades, todas relacionadas con la salud y el cuidado diario de las mascotas y animales, algunas de estas actividades son:

- ✓ La atención sanitaria de mascotas y animales de compañía
- ✓ Desarrollo, producción y distribución de productos específicos elaborados por laboratorios farmacéuticos (por ejemplo: vitaminas, huesos, juguetes, accesorios de paseo, arena, entre otros)
- ✓ Producción y distribución de alimentación y productos para mascotas.

Durante los últimos años la cantidad de mascotas en las ciudades y hogares ha incrementado, esto debido a la dinámica poblacional y reducción del tamaño promedio de las familias. En el país al menos el 43% de los hogares tienen una mascota (gato o perro), según datos de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO.

Euromonitor International señala que en los últimos 5 años los colombianos invirtieron alrededor de \$3 billones en sus mascotas, tanto en alimento como en productos y servicios específicos. La proyección a 2023 es que la cifra supere los \$5 billones. Con este panorama, el país ya es el cuarto en la región con mayor crecimiento del mercado de las mascotas -detrás de Brasil, México y Chile- con un 13% anual. Bogotá (25%), Cali (18%) y Medellín (17%) son las ciudades que más destacan en la tenencia de mascotas, reporto el DANE. Para Manuela Sánchez, cofundadora de Laika, el crecimiento se debe en gran parte a un efecto de la pandemia. "Con el aislamiento la gente se dio cuenta de dos cosas: de que necesitaba compañía, y una mascota se convirtió en la mejor opción; y de que por fin tenía tiempo para dedicarle a un perro o a un gato, algo que además se fortaleció con la opción de mantener el empleo remoto". En ese mismo aislamiento, explica Sánchez, fue el que hizo que para quienes ya tenían mascotas las necesidades cambiaran en un afán por mantenerlas distraídas. Por eso, los juguetes, ropa y otros accesorios se pusieron en lo alto del listado de los más vendidos por apps como Laika y Rappi.²

La industria en torno a las mascotas³

NESTLE: 13.9% ha sido el crecimiento de este producto para hogares, y fue uno de los que tuvo mayor crecimiento y que apalanco de manera más importante el crecimiento orgánico de la compañía en el periodo entre enero y marzo de 2020.

¹ <http://www.portalveterinaria.com/actualidad-veterinaria/actualidad/33947/la-veterinaria-es-esencial-para-el-comercio-internacional.html>

² <http://www.forbes.co/2022/06/11/negocios/asi-se-mueve-el-multimillonario-negocio-de-las-mascotas-en-colombia/>

³ <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/mercado-mascotas-2021>

ALIMENTOS POLAR: La compañía venezolana con presencia en el país desde hace 20 años explico que se han visto en la necesidad de ampliar la capacidad de su planta de Facatativá para satisfacer el creciente apetito por la comida para gatos y perros en el país.

LAIKA: La plataforma colombiana de ventas de productos y servicios para mascotas afirma que los servicios que más solicitan a diario son: visitas domiciliarias, baño en casa y entrenador canino.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR

✓ ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
✓ FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
✓ ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
✓ FEDEQUINAS (Federación Colombiana de Asociaciones Equinas)
✓ SIC (Superintendencia de Industria y Comercio)
✓ ASOCRIOLLO (Asociación nacional de ganado criollo y colombiano)
✓ INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos)
✓ FEDEGAN (Federación colombiana de ganaderos)
✓ FINAGRO (Fondos para el financiamiento del sector agropecuario)
✓ ICA (Instituto Colombiano agropecuario)

El ICA – Instituto Colombiano Agropecuario en cuanto a los Medicamentos y Biológicos Veterinarios ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos.

Con base en el Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud, OMS, el ICA certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, a las empresas productoras y productoras por contrato de medicamentos y productoras de biológicos veterinarios.

ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

El sector que cumple con el objeto del presente proceso contractual es el de comercio al por mayor y al por menor el cual incluye las actividades económicas teniendo como referente la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) las siguientes:

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).

- El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- **El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.**
- El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- **El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.**

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
- El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos;
- El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- **El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.**
- El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- El comercio al por menor de extintores.
- El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Esta clase excluye:

- La distribución de combustibles gaseosos por sistema de tubería para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo. Se incluye en la clase 3520 «Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías».
- El comercio de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares. Se incluye en la clase 4753 «Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. Se incluye en la clase 4752 «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de calzado. Se incluye en la clase 4772 «Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios. Se incluye en la clase 4773 «Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de antigüedades. Se incluye en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».
- El alquiler de videocintas, CD y discos. Se incluye en la clase 7722 «Alquiler de videos y discos».

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
- **El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.**
- Las actividades de las tiendas naturistas.

Esta clase excluye:

- El cultivo de plantas usadas sobre todo en perfumería, farmacia o para insecticidas, fungicidas o propósitos similares que pertenezcan a los cultivos agrícolas permanentes. Se incluye en la clase 0128 «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».
- La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos de medicamentos, siempre que se encuentren verticalmente integradas a la producción de medicamentos. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS

Perspectiva Internacional por el Fondo Monetario Internacional⁴.

La lucha mundial contra la inflación, la guerra de Rusia en Ucrania y el rebrote de la COVID-19 en China frenaron la actividad económica mundial en 2022, y los dos primeros factores seguirán haciéndolo en 2023.

Se marcó un sólido PIB en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo durante el tercer trimestre del año 2022. Las causas de estos resultados sorprendidos en muchos casos fueron factores internos: consumo privado e inversión privada más sólidos de lo previsto en un contexto de escasez de la mano de obra y apoyo fiscal superior al previsto. Los hogares gastaron más para colmar la demanda reprimida, sobre todo en servicios, recurriendo en parte a sus ahorros conforme las economías iban reabriéndose. La inversión empresarial aumentó para atender la demanda. Por el lado de la oferta, las presiones sobre los precios de los insumos cedieron al aliviarse los cuellos de botella y al disminuir los costos de transporte, y eso permitió una reactivación de sectores que previamente habían enfrentado restricciones, como el automotor. Los mercados energéticos se han adaptado más pronto de lo previsto al shock de la invasión rusa de Ucrania.

⁴ Actualización de perspectivas de la economía mundial "La inflación toca máximos en un contexto de bajo crecimiento" Enero 2023. Fondo Monetaria Internacional.

No obstante, se estima que, en la mayoría de las principales economías, si no en todas, este repunte se ha desvanecido en el cuarto trimestre de 2022. El crecimiento en Estados Unidos sigue siendo más firme de lo previsto, y los consumidores continúan gastando sus ahorros (la tasa de ahorro personal está en su nivel más bajo en más de 60 años, salvo julio de 2005), el desempleo se aproxima a mínimos históricos y hay abundantes oportunidades de empleo. Pero en otras regiones, los indicadores de actividad de alta frecuencia (como la actitud de las empresas y los consumidores, las encuestas de gerentes de compras y los indicadores de movilidad) apuntan en general a una desaceleración.

Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,4% en 2022, descenderá a 2,9% en 2023 para después repuntar a 3,1% en 2024 (cuadro 1). En comparación con el pronóstico de octubre, tanto la estimación para 2022 y como el pronóstico para 2023 son alrededor de 0,2 puntos porcentuales más altos, debido a sorpresas positivas y una resiliencia mayor de la prevista en muchas economías. No se prevé que el PIB mundial ni el PIB mundial per cápita registren un crecimiento negativo, algo que suele ocurrir cuando se produce una recesión mundial. No obstante, para 2023 y 2024 se proyecta que el crecimiento mundial se sitúe por debajo de la media anual histórica (2000-19) de 3,8%.

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial
(variación porcentual, salvo indicación en contrario)

	Interanual						T4 a T4 2/		
	Estimaciones		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de		Estimaciones	Proyecciones	
	2021	2022	2023	2024	2023 1/	2024	2022	2023	2024
Producto mundial	6,2	3,4	2,9	3,1	0,2	-0,1	1,9	3,2	3,0
Economías avanzadas	5,4	2,7	1,2	1,4	0,1	-0,2	1,3	1,1	1,6
Estados Unidos	5,9	2,0	1,4	1,0	0,4	-0,2	0,7	1,0	1,3
Zona del euro	5,3	3,5	0,7	1,6	0,2	-0,2	1,9	0,5	2,1
Alemania	2,6	1,9	0,1	1,4	0,4	-0,1	1,4	0,0	2,3
Francia	6,8	2,6	0,7	1,6	0,0	0,0	0,5	0,9	1,8
Italia	6,7	3,9	0,6	0,9	0,8	-0,4	2,1	0,1	1,0
España	5,5	5,2	1,1	2,4	-0,1	-0,2	2,1	1,3	2,8
Japón	2,1	1,4	1,8	0,9	0,2	-0,4	1,7	1,0	1,0
Reino Unido	7,6	4,1	-0,6	0,9	-0,9	0,3	0,4	-0,5	1,8
Canadá	5,0	3,5	1,5	1,5	0,0	-0,1	2,3	1,2	1,9
Otras economías avanzadas 3/	5,3	2,8	2,0	2,4	-0,3	-0,2	1,4	2,1	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,7	3,9	4,0	4,2	0,3	-0,1	2,5	5,0	4,1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	7,4	4,3	5,3	5,2	0,4	0,0	3,4	6,2	4,9
China	8,4	3,0	5,2	4,5	0,8	0,0	2,9	5,9	4,1
India 4/	8,7	6,8	6,1	6,8	0,0	0,0	4,3	7,0	7,1
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	6,9	0,7	1,5	2,6	0,9	0,1	-2,0	3,5	2,8
Rusia	4,7	-2,2	0,3	2,1	2,6	0,6	-4,1	1,0	2,0
América Latina y el Caribe	7,0	3,9	1,8	2,1	0,1	-0,3	2,6	1,9	1,9
Brasil	5,0	3,1	1,2	1,5	0,2	-0,4	2,8	0,8	2,2
México	4,7	3,1	1,7	1,6	0,5	-0,2	3,7	1,1	1,9
Oriente Medio y Asia Central	4,5	5,3	3,2	3,7	-0,4	0,2
Arabia Saudita	3,2	8,7	2,6	3,4	-1,1	0,5	4,6	2,7	3,5
África subsahariana	4,7	3,8	3,8	4,1	0,1	0,0
Nigeria	3,6	3,0	3,2	2,9	0,2	0,0	2,6	3,1	2,9
Sudáfrica	4,9	2,6	1,2	1,3	0,1	0,0	3,0	0,5	1,8
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	6,0	3,1	2,4	2,5	0,3	-0,1	1,7	2,5	2,5
Unión Europea	5,5	3,7	0,7	1,8	0,0	-0,3	1,8	1,2	2,0
ASEAN-5 5/	3,8	5,2	4,3	4,7	-0,2	-0,2	3,7	5,7	4,0
Oriente Medio y Norte de África	4,1	5,4	3,2	3,5	-0,4	0,2
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	7,0	3,8	4,0	4,1	0,4	0,0	2,5	5,0	4,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	4,1	4,9	4,9	5,6	0,0	0,1
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 6/	10,4	5,4	2,4	3,4	-0,1	-0,3
Economías avanzadas	9,4	6,6	2,3	2,7	0,0	-0,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	12,1	3,4	2,6	4,6	-0,3	0,0
Precios de las materias primas									
Petróleo 7/	65,8	39,8	-16,2	-7,1	-3,3	-0,9	11,2	-9,8	-5,9
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la	26,4	7,0	-6,3	-0,4	-0,1	0,3	-2,0	1,4	-0,2
Precios mundiales al consumidor 8/	4,7	8,8	6,6	4,3	0,1	0,2	9,2	5,0	3,5
Economías avanzadas 9/	3,1	7,3	4,6	2,6	0,2	0,2	7,8	3,1	2,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 8/	5,9	9,9	8,1	5,5	0,0	0,2	10,4	6,6	4,5

El pronóstico de bajo crecimiento en 2023 se debe al aumento de las tasas de los bancos centrales para combatir la inflación —en especial en las economías avanzadas— así como a la guerra en Ucrania. El descenso del crecimiento en 2023 con respecto a 2022 obedece a las economías avanzadas; en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se estima que el crecimiento tocó fondo en 2022. Se prevé que el crecimiento se reactive en China gracias a la plena reapertura en 2023. El repunte previsto para ambos grupos de economías en 2024 refleja la recuperación gradual frente a los efectos de la guerra en Ucrania y la moderación de la inflación. Conforme a la trayectoria de la demanda mundial, se prevé que el comercio mundial disminuya en 2023 a 2,4%, a pesar del alivio de los cuellos de botella en la oferta, para luego repuntar a 3,4% en 2024.

Para las economías avanzadas se proyecta que el crecimiento descienda marcadamente de 2,7% en 2022 a 1,2% en 2023, para después repuntar a 1,4% en 2024, con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en 2024. Se proyecta que en alrededor del 90% de las economías avanzadas el crecimiento disminuya en 2023.

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que el crecimiento aumente moderadamente, de 3,9% en 2022 a 4,0% en 2023 y 4,2% en 2024, con una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y una a la baja de 0,1 puntos porcentuales para 2024. Aproximadamente la mitad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo presentan menor crecimiento en 2023 que en 2022.

Perspectiva Económica Regional: América Latina y el Caribe por el Banco Mundial ⁵

Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

ESPACIO EN BLANCO

⁵ Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe enero 2023. Banco Mundial

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belice	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.6	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8
El Salvador	-8.1	10.2	2.4	2.0	2.0
Granada	-13.8	4.7	5.8	3.2	3.0
Guatemala	-1.8	8.0	3.4	3.1	3.5
Guyana	43.5	20.0	57.8	25.2	21.2
Haití ^a	-3.3	-1.8	-1.5	-1.1	2.0
Honduras	-9.0	12.5	3.5	3.1	3.7
Jamaica	-10.0	4.6	3.2	2.0	1.2
México	-8.0	4.7	2.6	0.9	2.3
Nicaragua	-1.8	10.3	4.1	2.0	2.5
Panamá	-18.0	15.3	7.2	4.5	4.5
Paraguay	-0.8	4.1	-0.3	5.2	4.2
Perú	-11.0	13.3	2.7	2.6	2.6
Santa Lucía	-24.4	11.9	8.9	4.4	3.2
San Vicente y las Granadinas	-5.3	0.7	5.0	6.0	4.8
Suriname	-16.0	-2.7	1.3	2.3	3.0
Uruguay	-6.1	4.4	5.0	2.7	2.5

Fuente: Banco Mundial

Perspectiva Económica Nacional⁶

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

Este crecimiento de la economía colombiana en 2022 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo. En lo interno el país enfrentó unas elecciones caracterizadas por un alto grado de polarización; transitó hacia un gobierno de izquierda por primera vez en su historia; la inflación mantuvo una clara tendencia creciente; se sufrieron estragos por una prolongada época invernal; el abastecimiento de materias primas fue difícil y los mercados se caracterizaron por una alta volatilidad.

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

⁶ Tomado de <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/>

Mercado local atractivo con potencial para el desarrollo de la industria de materiales de construcción⁷

La industria de la construcción en Colombia es la tercera más grande en América Latina (USD 22,1 mil millones en 2019) después de Brasil y México. Además, es un sector que contribuye al desarrollo económico del país, en 2019 el sector representó el 7,2% del PIB del país. (Fuente: FMI y DANE).

Existe un potencial de crecimiento en el sector de la construcción residencial y no residencial por el crecimiento de la clase media. Estos dos tipos de construcción representan el 50% del valor del sector. Además, con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 el Gobierno tiene la meta de construir 520.000 viviendas VIS y VIP y mejorar 600.000 vivienda y/o barrios lo que aumentará la demanda de materiales de construcción en el país. (Fuente: Fitch Connect y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio). Además, existe un potencial de demanda de materiales de construcción con el desarrollo de proyectos de infraestructura. En la actualidad Colombia se encuentra desarrollando proyectos férreos, aeropuertos y proyectos viales.

Los especialistas esperan que 2022 sea un buen año en cuanto a los inicios de construcción de vivienda, pues estaría impulsado por el récord en ventas que se dio en 2021. Dada esta previsión, la demanda por materiales de construcción continuaría fuerte; sin embargo, será necesario monitorear de cerca el incremento en costos considerando, especialmente, el alza que tuvo el salario mínimo para 2022, ya que esto puede afectar de forma importante a los constructores y podría tener también un impacto en el inicio de construcción de los proyectos.

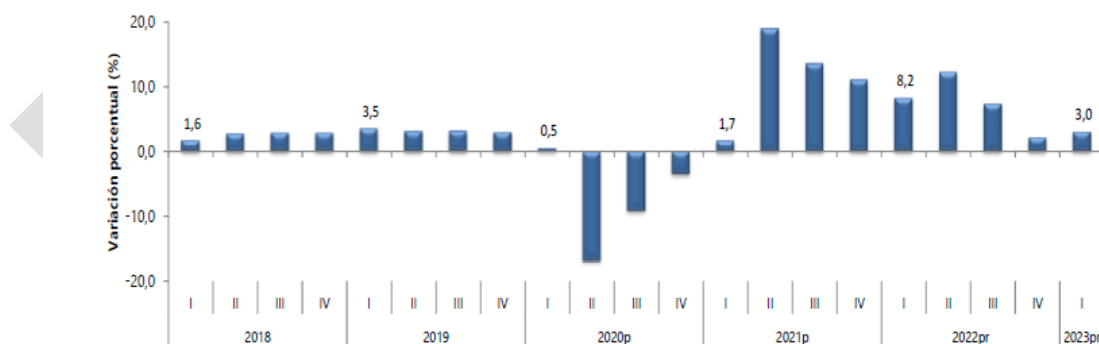
De igual manera, los analistas prevén que el segmento de infraestructura tenga un mejor desempeño en 2022, impulsado por el avance de obra de los proyectos 4G y la ejecución de los proyectos del INVIAS, lo cual debe impulsar la producción de concreto. Así mismo, el panorama es positivo en el mediano plazo, ya que a partir de 2023 se empezarían a ejecutar también los proyectos 5G.⁸

INDICADORES ECONÓMICOS QUE AFECTAN EL SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó el 15 de mayo de 2023 su más reciente boletín técnico de Producto Interno Bruto PIB para el periodo correspondiente al I Trimestre de 2023 así:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ▣ Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

⁷ Tomado De: <https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/materiales-de-construccion>

⁸ Tomado de: <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/sector-cemento/sector-construccion-colombia-enero-2022>

□ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

□ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

ESPACIO EN BLANCO

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belice	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.6	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8
El Salvador	-8.1	10.2	2.4	2.0	2.0
Granada	-13.8	4.7	5.8	3.2	3.0
Guatemala	-1.8	8.0	3.4	3.1	3.5
Guyana	43.5	20.0	57.8	25.2	21.2
Haití ^a	-3.3	-1.8	-1.5	-1.1	2.0
Honduras	-9.0	12.5	3.5	3.1	3.7
Jamaica	-10.0	4.6	3.2	2.0	1.2
México	-8.0	4.7	2.6	0.9	2.3
Nicaragua	-1.8	10.3	4.1	2.0	2.5
Panamá	-18.0	15.3	7.2	4.5	4.5
Paraguay	-0.8	4.1	-0.3	5.2	4.2
Perú	-11.0	13.3	2.7	2.6	2.6
Santa Lucía	-24.4	11.9	8.9	4.4	3.2
San Vicente y las Granadinas	-5.3	0.7	5.0	6.0	4.8
Suriname	-16.0	-2.7	1.3	2.3	3.0
Uruguay	-6.1	4.4	5.0	2.7	2.5

Fuente: Banco Mundial

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{PR} -I / 2022 ^{PR} -I	2023 ^{PR} -I / 2022 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,5	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

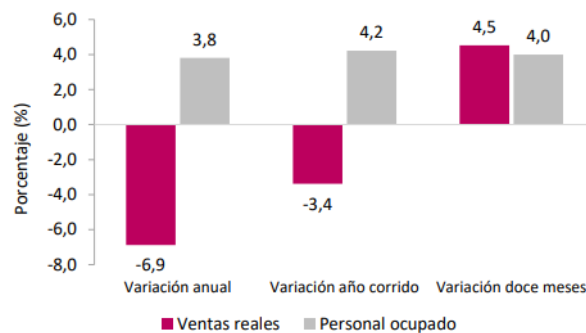
- ▣ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- ▣ Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- ▣ Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su más reciente encuesta publicada el día 15 de junio de 2023 informa que en el mes de abril de 2023 las ventas reales del comercio minorista decrecieron 6,9% y el personal ocupado creció 3,8% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -7,2%

Encuesta mensual de comercio (EMC) Abril 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2023 Pr.



Fuente: DANF, EMC

Si se comparan los resultados de abril de 2023 con los de abril de 2019 se evidencia un incremento de 15,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de Mercancías

ESPACIO EN BLANCO.

Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022		Abril de 2023 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-6,9	-6,9	15,3	15,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

Fuente: DANE - EMC.

MERCADO LABORAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó su más reciente boletín técnico de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) el 31 de mayo de 2023, Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

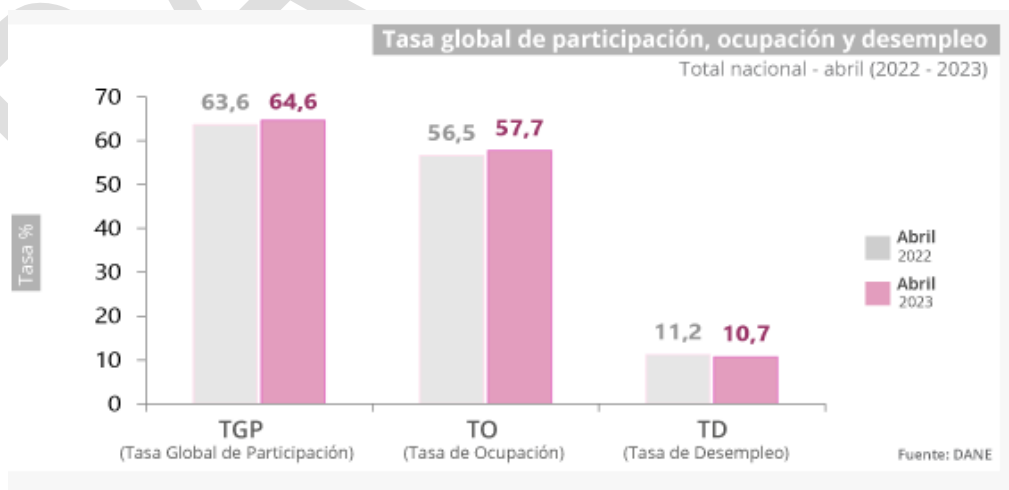
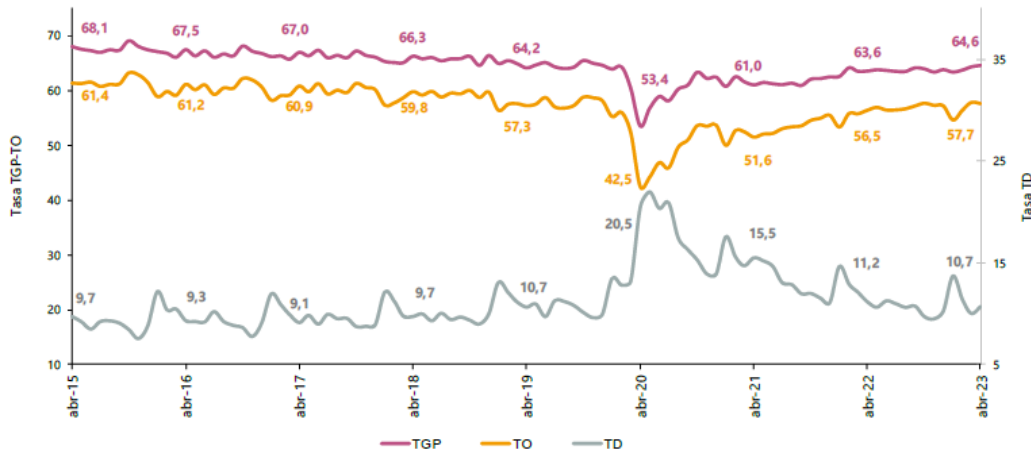


Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

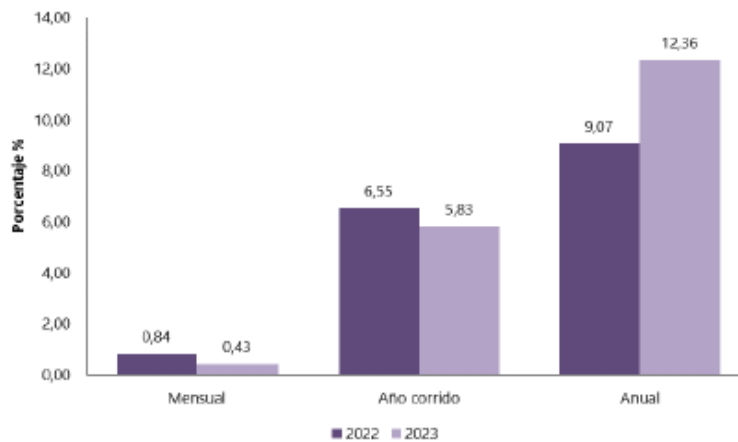
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó en su más reciente boletín técnico, publicado el 7 de junio de 2023, que, para el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,06	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

La cadena de valor de los bienes objeto del presente proceso se presenta desde la fabricación de los insumos veterinarios y de sostenimiento, pasando por los comercializadores y finalmente el consumo por parte de los usuarios finales.



La cadena de producción y distribución en el sector comercio se define desde las empresas que realizan la producción del elemento, quienes le venden estos elementos a comercializadores, los cuales se encargan de llevar el producto al consumidor final.

Respecto al sector farmacéutico se logra evidenciar que el principio activo de un medicamento se encuentra estandarizado, sin embargo, la producción puede ser diversa en la forma farmacéutica y/o los excipientes, ya que las diversificaciones de estos elementos pueden presentar cambios en el término en hacer efecto en los organismos, la calidad del medicamento y/o farmacodinamia o efectos adversos en los animales, factores que varían según las casas comerciales o laboratorios que los producen.

3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el suministro objeto del proceso, se ha realizado por la administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación mínima cuantía, y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por **BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE – BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**., bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual, se dan a conocer a nivel Nacional algunas perspectivas para el sector comercio de material veterinario y del sostenimiento canino.



Estos caninos con espíritu de soldados, gracias a su agudo olfato, su sensibilidad auditiva y su habilidad adaptativa, se han convertido en el coequipero que contribuye con sus destrezas y habilidades en el desarrollo de operaciones que benefician a los colombianos.



Actualmente, los héroes de cuatro patas, además de custodiar a los soldados como sus compañeros de batalla, son sus principales aliados en el avance de las operaciones que se desarrollan con profesionalismo y compromiso, contribuyendo a salvar vidas y construir país. Cuando se dice que el perro es el mejor amigo del hombre, se hace referencia a la historia de la humanidad, en donde a lo largo del tiempo se ha podido evidenciar el binomio hombre canino, como un equipo cohesionado de trabajo de gran capacidad para afrontar cualquier

situación, que incluso, trascienden del ámbito afectivo, pues este equipo ha dado cuenta de sus hazañas en trabajos de búsqueda y rescate, labores terapéuticas en el campo de la medicina, asistencia humanitaria de canino, lazarillo, desminado humanitario.

En la mayoría de los casos, desde la etapa prenatal, hasta la etapa de transición se efectúan estímulos táctiles, olfativos, auditivos, visuales y de texturas, paseos liberadores de estrés, ejercicios sensoriales a fin de que el animal desarrolle y fortalezca sus capacidades sensitivas y perceptivas; ejercicios motrices que le permiten adquirir destrezas sociales y aprender a conocer e identificar su entorno. Todo enfocado a desarrollar y mejorar las capacidades para establecer y evaluar el desarrollo del proceso médico y de conducta, a fin de ir realizando una selección de las capacidades de cada canino y poder establecer la especialidad en la cual será entrenado posteriormente. De esta manera, una vez son asignados a una especialidad, el entrenamiento de estos héroes es permanente, a diario deben realizar rutinas de variados ejercicios, dinámicas, juegos y recorrido de pistas de educación canina, adicionalmente llevar una alimentación balanceada, con el objetivo de fortalecer y afianzar sus capacidades. Es importante hacer mención que estos caninos no solo deben ser rigurosamente entrenados, ellos también deben cumplir con unos estándares y requisitos de calidad y entrenamiento a nivel nacional e internacional para ser certificados y poder cumplir con la misión que les ha sido asignada.

El Centro de Entrenamiento Canino del Ejército Nacional está ubicado en la capital del país, actualmente cuenta con aproximadamente 2.800 caninos de las razas labrador, retriever, pastor belga malinois, golden retriever y pastor alemán, que son adiestrados en las especialidades de detección de sustancias explosivas, narcóticas, búsqueda y rescate de personas, rastro e intervención y desminado humanitario. Dependiendo de cada especialidad se lleva un proceso de adiestramiento, pero todas las especialidades se inician potencializando impulsos innatos en los caninos y los cuales son requerimientos en cada una de las especialidades en que son adiestrados.

Iniciaremos hablando acerca del bienestar animal (Aluja, 2011), para lo que es fundamental conocer las 5 libertades de los animales propuestas por Webster (2007):

1. El animal debe estar libre de sed, hambre y mala nutrición.
2. Libre de incomodidades en relación con el espacio donde habite, el cual deberá brindarle protección.
3. Libre de dolor y enfermedad.
4. Libre de expresar su comportamiento natural.
5. Los animales deberán ser libres de sentir cualquier tipo de miedo y estrés emocional.

Es importante también entender el comportamiento de la especie y raza que se desee tener, debido a que cada tipo de animal vive en un entorno distinto y el nuevo ambiente afecta directamente el proceso de adaptación, que puede ser asertivo o crear traumas psicológicos que ocasionan cambios de conducta como miedo y agresividad, entre otros (Manteca, 2002).

En Colombia existen acerca de 9.000.000 de animales domésticos y 1 de cada 3 familias posee una mascota (Fenalco, 2017). Las personas que ya poseen mascotas saben muy bien los gastos económicos que implica tenerlas. Cristina Valdés, columnista de la revista financiera Diners, plantea que un mantenimiento anual básico de mascotas oscila entre 1.5 a 5 millones de pesos para un perro y menos de 2 millones para un gato, según condiciones como raza, tamaño, tipo de concentrado y número de visitas al veterinario, claro, sin contar con los costos de enseres como bebederos, comederos, arneses, collares, guacales para transporte, juguetes, entre otros. Así mismo, aumentan los costos si se desea comprar una mascota: un perro de raza Golden Retriever, por ejemplo, cuesta en promedio \$ 3.500.000, y se entrega con un certificado de pedigrí emitido por la Asociación Club Canino Colombiano (ACCC), que da garantía de pureza y ausencia de posibles enfermedades congénitas. Esto nos da una idea clara del panorama real que implica tener una mascota (Valdés, 2017).

Teniendo en cuenta que el mercado actual ofrece 18 variedades de opciones, es importante conocer y diferenciar cuál es la ideal para nuestro perro, con el fin de aportarle una alimentación completa y balanceada y evitar así anomalías metabólicas como la desnutrición y obesidad.

Hoy en día los concentrados se encuentran categorizados en línea económica, Premium y Súper-Premium y se diferencian por su precio, digestibilidad, calidad de su composición, sabor y cantidad y variedad de nutrientes. A su vez, están clasificados para las distintas razas, tamaños, etapa de su desarrollo (cachorros, adultos y ancianos), sexo (hembras gestantes) e incluso para el nivel de actividad física que realicen (por ejemplo, para los perros deportistas) (Elices, 2011; Gómez, 2014).

Los ingredientes encontrados frecuentemente en los concentrados son proteínas de origen animal como pollo, carne, pescados y leche.

Es ideal revisar la etiqueta de información nutricional del producto y elegir el que tenga mayor porcentaje de proteína cuya fuente sea directamente materias primas, para ello debemos leer los ingredientes de su composición, pues no es lo mismo tener un 25% de proteína de origen de carne y pollo, que un 29% de proteína derivada de harinas provenientes de carnes, sangre, pollo o huesos.

Lo ideal es comprar el concentrado con la mejor calidad de ingredientes. Así mismo, los concentrados contienen granos, grasas, aceites vegetales, vitaminas, minerales y oligoelementos, además de aminoácidos esenciales como la taurina, ingrediente obligatorio de la comida para gatos, debido a que el organismo de los felinos no es capaz de producir por sí mismo las cantidades necesarias de este ácido orgánico y, por ello, se debe adicionar en su dieta para prevenir enfermedades cardíacas, ceguera y trastornos nerviosos, entre otros (Cappelli, Manica y Hashimoto, 2015; Crane, Griffin y Messent, 2000).

Los alimentos secos como las galletas, al ser productos horneados, carecen de un adecuado valor nutricional, por lo que no son usados como una fuente primaria de alimentación, sino como incentivos y premios por su alta palatabilidad. Además, existen alimentos húmedos, como los productos enlatados, que representan una buena fuente de grasas y proteínas, pero tampoco deben ser utilizados como una única fuente de comida, pues no son balanceados (Gómez, 2014).

Por otro lado, no debemos olvidar que las mascotas tienen requerimientos diarios de agua, la cual debe estar siempre a su disposición, debe estar fresca (se debe cambiar cada día) y sin restos de comida o contaminación. Los perros deben realizar actividad física constantemente con el fin de evitar la obesidad o el estrés. A través esta, los perros utilizan su energía en actividades positivas, como el deporte o en juguetes, y así se evitan comportamientos inapropiados que ocasionen desastres en los hogares.

Además, es de suma importancia incorporar en la rutina diaria el ejercicio pues, así como en las personas, la actividad física está directamente relacionada con una vida más sana y longeva (Koscinczuk, 2014).

Para mejorar la calidad de vida de cada animal se tiene que incluir la limpieza dentro de los elementos a tener en cuenta para el cuidado de una mascota. Cada perro debe encontrarse limpio, pues su higiene está en estrecha relación con su salud. Por ello, los baños no son menos importantes que cualquier otro aspecto. La frecuencia de los baños depende de varios factores como la alimentación, el tipo de pelo y el estilo de vida de cada mascota.

Lo ideal es hacer un baño cada 3 o 4 semanas, además de cepillar su pelo para eliminar el exceso y las células muertas.

Es muy importante a la hora del baño no emplear productos de limpieza humana como jabones cosméticos, pues estos podrían generar resequedad y caspa. Se deben usar champús o jabones para perros, con un pH neutro y específico para cachorros o adultos.

El uso de jabones anti pulgas debe hacerse únicamente bajo la recomendación de un médico veterinario, cuando hay presencia de ectoparásitos; no son de uso diario puesto que podrían resultar tóxicos para la mascota. El mercado ofrece productos como jabones y champús especializados para problemas dermatológicos, con los cuales se logra una recuperación más rápida del tejido lesionado (Beaver, 2009).

Es recomendable cuidar los oídos en el momento del baño debido a que tienden a acumular agua allí, lo que podría resultar en una otitis, es decir una inflamación del canal auditivo (Calle, Falcón y Pinto, 2011).

Para ello, se pueden introducir torundas de algodón empapadas de vaselina dentro de las orejas al momento de bañarlos; además, es necesario hacer uso periódico de limpiadores auriculares (de orejas) específicos para perros y gatos.

Las visitas al veterinario son de suma importancia para la salud de los caninos, aun si no vemos signos específicos de enfermedad o dolor. Se recomienda visitar al veterinario mínimo dos veces al año para hacer seguimiento y evaluación general y así prevenir enfermedades o detectarlas de manera temprana, haciendo uso de ayudas diagnósticas como exámenes de sangre, rayos X, coprológicos, entre otros.

Por otro lado, los cachorros deberían acudir cada mes, hasta que se cumpla su plan vacunal. No obstante, la frecuencia de visitas al veterinario depende de la zona en la que nos encontremos y del criterio médico de cada profesional. ¿Cuándo ir de forma urgente?

Es importante conocer cada aspecto de nuestra mascota para poder determinar de manera inmediata algún cambio y acudir urgentemente al médico veterinario. Algunos signos que le permiten advertir si su mascota está enferma son (Silverstein y Hopper, 2014; Torrente y Bosch, 2011):

- Cambios en la conducta o comportamiento (agresividad, miedo, decaimiento)
- Convulsiones
- Gemidos o aullidos
- Pérdida del apetito 24 25
- Aumento de la ingesta de alimentos o de agua
- Vómito o diarrea
- Dificultad o dolor al orinar
- Aumento en el volumen de orina
- Pérdida progresiva de peso
- Obesidad
- Presencia de masas anormales en su cuerpo
- Dificultad para respirar
- Tos
- Presencia de secreciones anormales por los orificios naturales (boca, nariz, oídos, ano, vulva, pene)
- Mal olor
- Pelo opaco
- Salivación excesiva
- Alergias o cambios en la conformación de la piel
- Edemas o hinchazón abdominal
- Mordeduras de congéneres (de su misma especie)
- Picaduras de insectos
- Mordedura de serpientes
- Traumatismos o golpes
- Hemorragias
- Intoxicaciones

NORMAS TECNICAS

Quienes produzcan o distribuyan estos elementos deberán cumplir con las normas ambientales entre otras que se expidan en virtud de la conservación del medio ambiente.

3.1.3 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y JURIDICO

ANALISIS REGULATORIOS



Es de recordar que la Industria veterinaria en el país está debidamente regulada y controlada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien además certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, a su vez el ICA es la única autoridad que ejerce acciones de inspección, vigilancia y control sobre los almacenes expendedores de insumos agropecuarios y semillas en el país.

(Ver <https://www.ica.gov.co/noticias/registro-comercializador-insumos-agropecuarios>)

El Registro de Establecimientos Comercializadores de Insumos Agropecuarios, es un requisito obligatorio para poder ejercer esta actividad en Colombia, esto contribuye a fortalecer la calidad e inocuidad de los

insumos y combatir la ilegalidad en el país, de conformidad con lo exigido en la Resolución ICA 1167 del 25 de marzo de 2010, la cual establece los requisitos para el registro y control de las personas que se dedican a la comercialización de estos productos a través de sus almacenes de comercio.

Es importante resaltar que todos los comercializadores de Insumos Agropecuarios deben acogerse a la normatividad establecida por el ICA. Para su efecto, deben presentar la solicitud ante la Entidad, anexando el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales, certificado sanitario, certificado del uso del suelo y pago de la tarifa correspondiente; aprobados los documentos, funcionarios del ICA realizan una visita técnica al establecimiento para verificar que las instalaciones cumplan con las condiciones requeridas, para posteriormente proceder a expender el Registro el cual tiene una vigencia indefinida.

La información que proporcionen ante el ICA debe mantenerse actualizada.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**. Jurídicamente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a **comercialización de material veterinario y sostenimiento canino** deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en el proceso de selección de un contratista que fabrique, comercialice y/o distribuya los bienes y/o servicios, objeto del presente proceso, estamos ante empresas del sector comercio, cuya actividad u objeto social deben estar sujetos a la reglamentación comercial colombiana.

Las empresas que fabrican y/o comercializan esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones ambientales, legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las sociedades comerciales que desean participar en el proceso del nivel nacional deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Este mercado se encuentra vigilado y supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio. En nuestro país existen al respecto normas aplicables, donde a continuación se relacionan algunas, así:

- Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, "manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- Ley 430 de 1998, Ministerio del Medio Ambiente: por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991, por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido, se establece un procedimiento y se adopta el formato D.E.T.C.-021. Modificado el artículo 2 por la resolución 3700 del 11 de mayo de 2001.
- Resolución 0006 del 22 de julio de 1997, Ministerio de Desarrollo Económico: por la cual se establece la obligatoriedad de algunas normas técnicas colombianas del sector embalaje y envase.
- Ley 55 de 1993: "Aprueba el convenio 170 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". El convenio exige clasificar las sustancias según sus peligros, así como etiquetar y marcar adecuadamente los productos químicos.
- Resolución No. 061252 del 03 de febrero de 2020, "por medio del cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones"

La regulación aplicable al objeto contractual, está relacionada con las normas que integran el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es así como el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el artículo 1° del Decreto 171 de 2016, señala que todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán poner en marcha el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El artículo 2.2.4.7.4. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales tiene los siguientes componentes: a) Sistema de Estándares Mínimos, b) Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, c) Sistema de Acreditación y d) Sistema de Información para la Calidad.

Así mismo al presente proceso de selección le son aplicables las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia

Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

3.1.4 ANALISIS DEL PUNTO AMBIENTAL:

Se debe tener en cuenta, el reglamento técnico, con respecto al uso de ciertos químicos y reactivos en cumplimiento del objeto contractual, dada su naturaleza, pues dichos elementos, en un momento dado, si no se les dá el manejo adecuado, puede generar problemas no solo para las personas, sino para el medio ambiente. En ese orden de ideas, es necesario dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas, en aras de garantizar una correcta ejecución desde el punto de vista medio ambiental:

- MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO
- MANEJO DE ALIMENTOS
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ALMACENES

<https://www.ica.gov.co/getattachment/f7b59ff6-7bfc-477a-8110-40a14b80bd4e/2020R61252.aspx>

Respecto Del Contrato A Celebrar.

EI CONTRATO DE SUMINISTRO.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

4.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1.1 del presente documento, se evidencia que el BASPC26 realiza este tipo de adquisición con similares características técnicas a las del presente proceso bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía con tipología de suministro y formas de pagos parciales.

OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 "SS NESTOR OSPINA MELO". Aceptación de Oferta No. 022-BASPC26-2022	MINIMA CUANTIA	\$17.132.486,26	ENRUTA TRADE SAS	2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 "SS NESTOR OSPINA MELO". Aceptación de Oferta No. 013-BASPC26-2022	MINIMA CUANTIA	\$12.805.710,00	ENRUTA TRADE SAS	2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Realizando el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26 SS Néstor Ospina Melo con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2018 a la vigencia de 2021 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los códigos UNSPSC relacionado en el plan de necesidades de las unidades centralizadas y que se enuncian a continuación:

101218: Alimento para perros y gatos

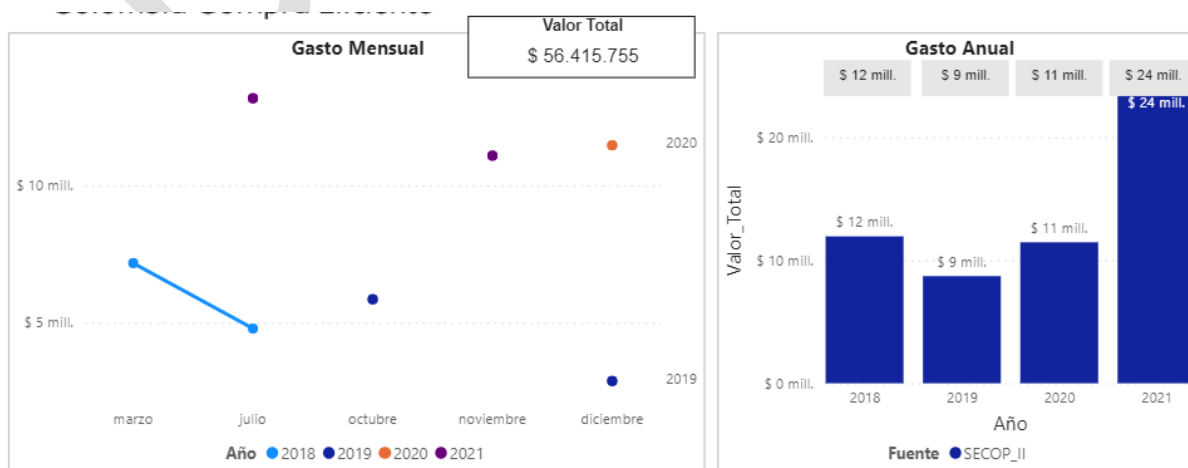
101113: Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos

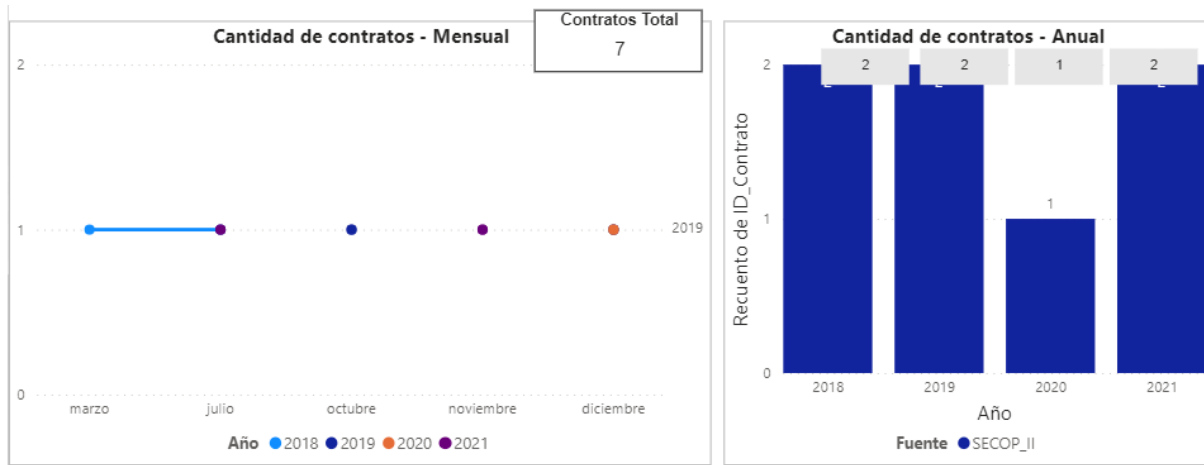
531316: Baño y cuerpo

422516: Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación

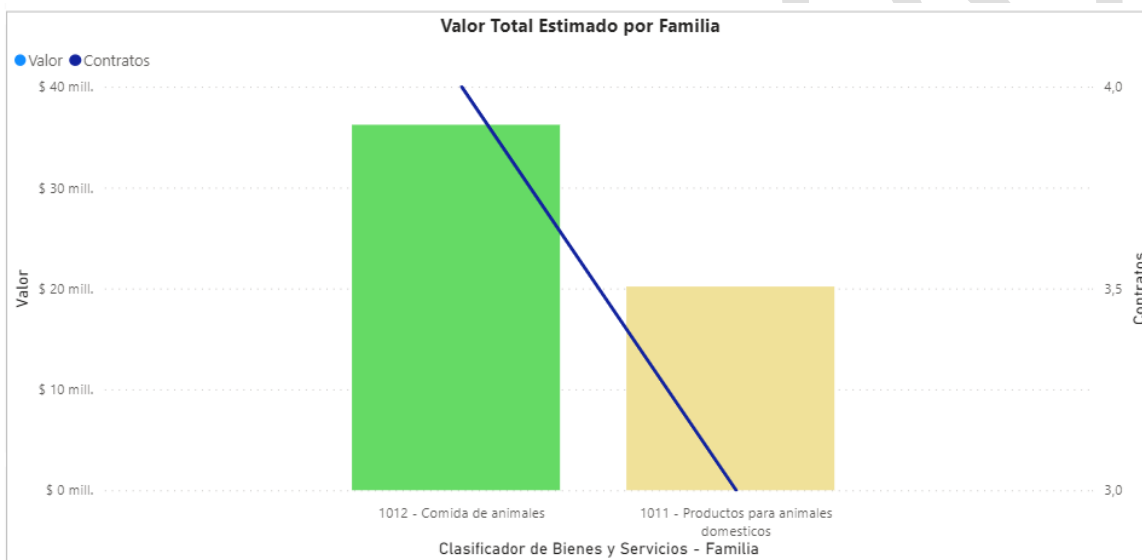
421425: Agujas de inyección y aspiración y accesorios

El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



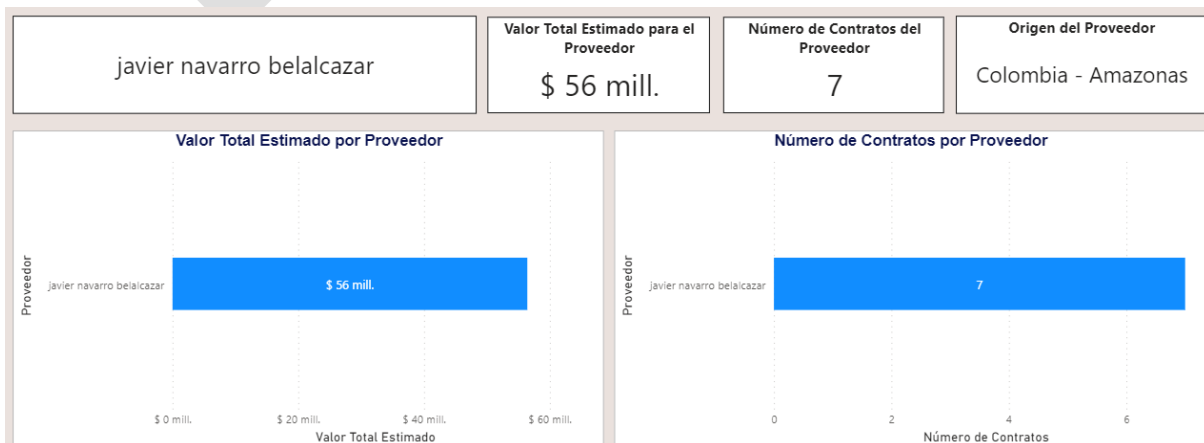


En cuanto al gasto mensual y anual se observa un incremento en la última vigencia (2021) con respecto a los años anteriores. Resaltando que en cada una de las vigencias se realiza 2 contratos.

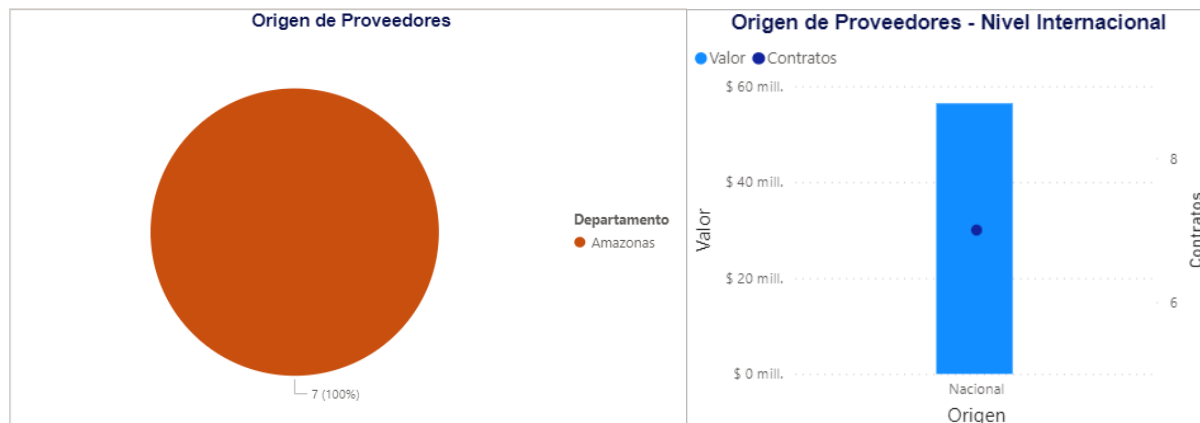


Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	2	\$ 11.950.000	21,18%	2	\$ 8.718.200	15,45%	1	\$ 11.470.055	20,33%	2	\$ 24.277.500	40,33%
1011 - Productos para animales domesticos												
Total	2	\$ 11.950.000	21,18%	2	\$ 8.718.200	15,45%	1	\$ 11.470.055	20,33%	2	\$ 24.277.500	40,33%

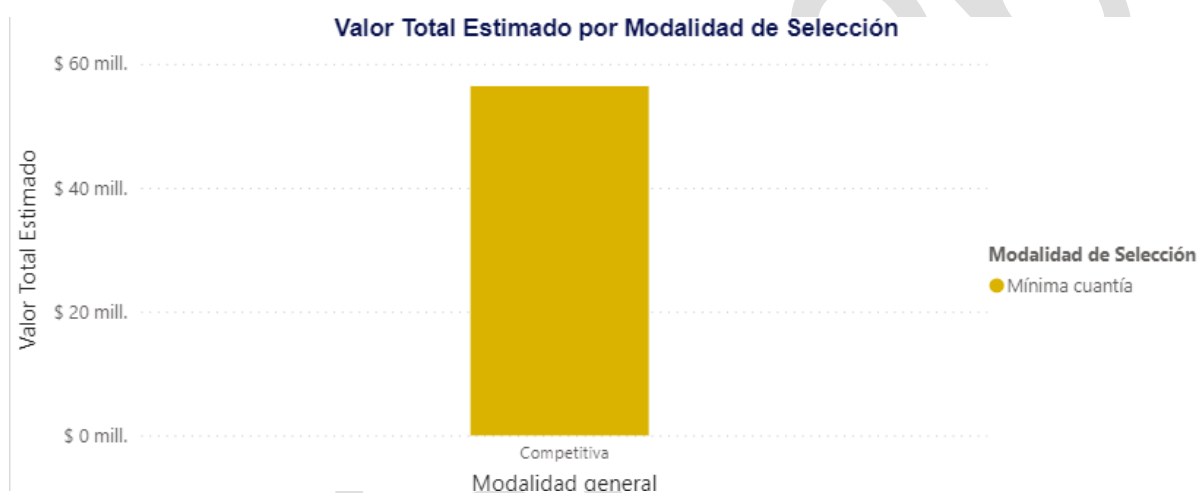
De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, la familia que más se contrato fue la que se encuentra ubicada en la 1012 – Comida de Animales y la 1011 – productos para animales domesticos.



El numero de contratos durante el periodo analizado fue de 7 de los cuales en su totalidad se contrato en el Departamento de Amazonas con el proveedor Javier Navarro Balalcazar.



El origen de los proveedores se encuentra concentrado en el Departamento de Amazonas.



La modalidad de selección por la cual se registraron las contrataciones para esta entidad estatal de manera representativa fue por mínima cuantía.

4.2. ¿COMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES Y SERVICIOS?

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Adicional se evidencia que algunas entidades realizan su contratación bajo la modalidad de mínima cuantía por el monto de su presupuesto y por otras modalidades de selección como Selección abreviada de menor cuantía.

Realizando el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales a nivel nacional con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2018 a la vigencia de 2021 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los códigos UNSPSC relacionado en el plan de necesidades de las unidades centralizadas y que se enuncian a continuación:

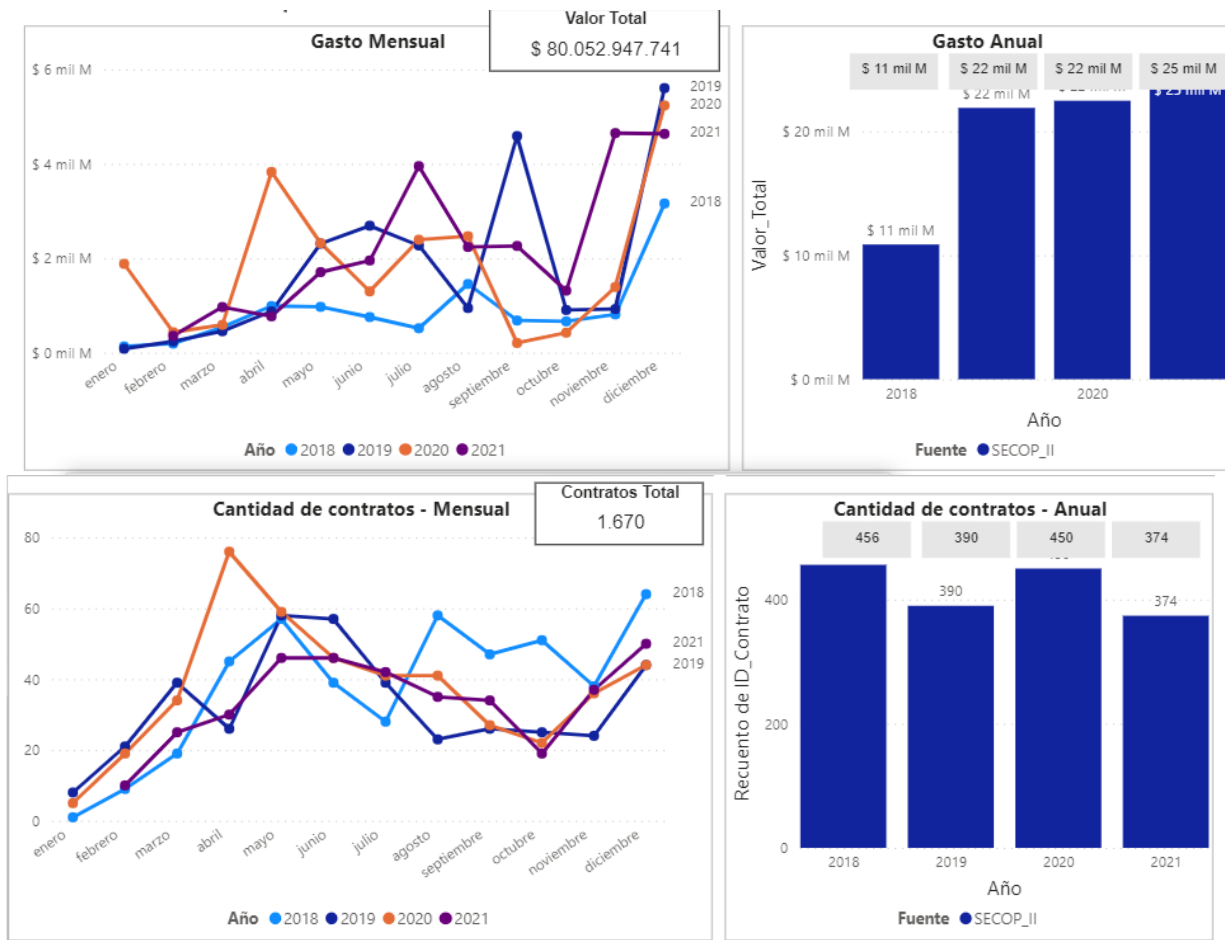
101218: Alimento para perros y gatos

101113: Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos

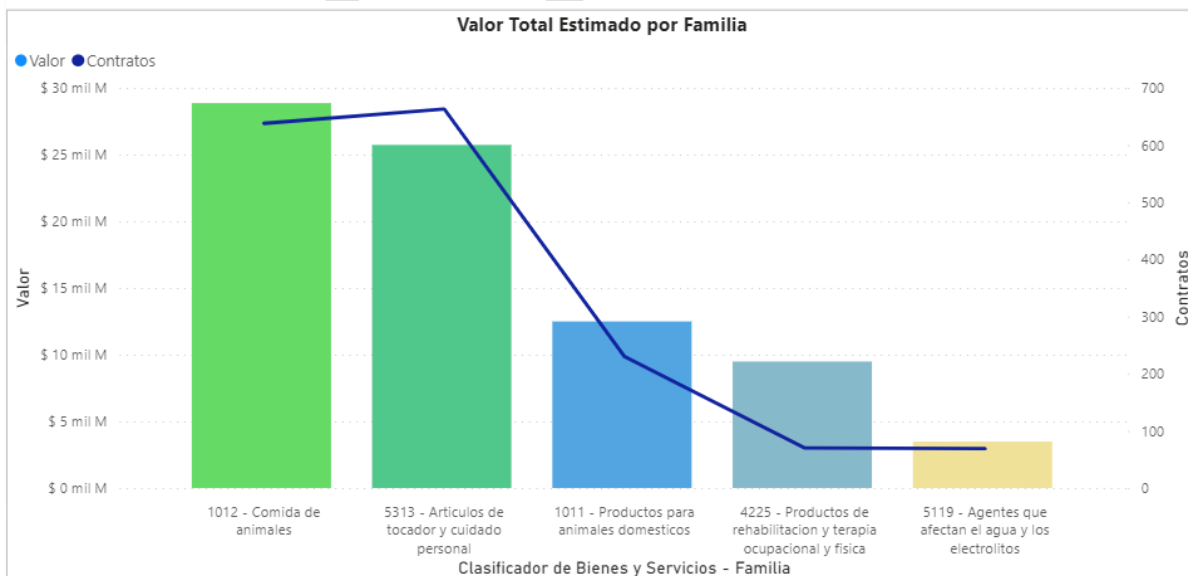
531316: Baño y cuerpo

422516: Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación

421425: Agujas de inyección y aspiración y accesorios

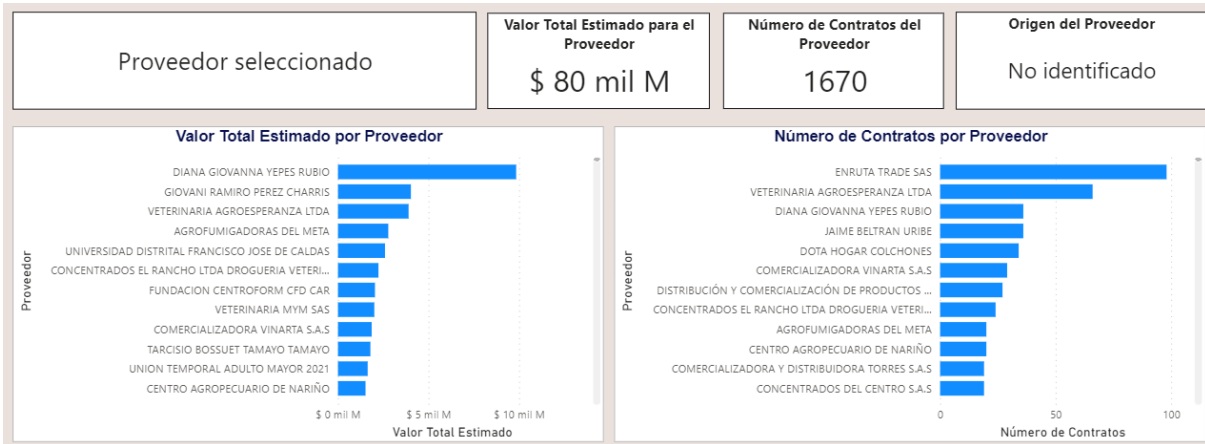


En cuanto al gasto mensual y anual se observa un incremento en la ultima vigencia (2021) con respecto a los años anteriores.

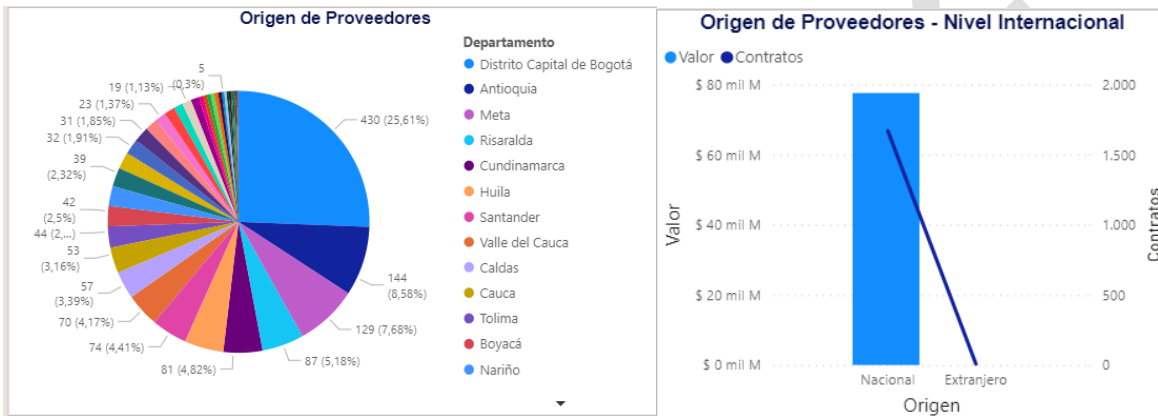


Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	196	\$ 4.807.413.714	6,01%	149	\$ 7.392.737.936	9,23%	146	\$ 8.285.935.327	10,35%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	160	\$ 3.299.651.658	4,12%	158	\$ 5.401.752.286	6,75%	202	\$ 7.660.863.171	9,57%
1011 - Productos para animales domesticos	75	\$ 1.932.150.895	2,41%	46	\$ 1.870.110.369	2,34%	46	\$ 3.466.353.410	4,33%
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y fisica	16	\$ 547.749.765	0,68%	22	\$ 6.661.892.226	8,32%	21	\$ 1.521.918.603	1,90%
5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	9	\$ 286.037.492	0,36%	15	\$ 568.715.101	0,71%	35	\$ 1.538.083.269	1,92%
Total	456	\$ 10.873.003.523	13,58%	390	\$ 21.895.207.917	27,35%	450	\$ 22.473.153.780	28,07%

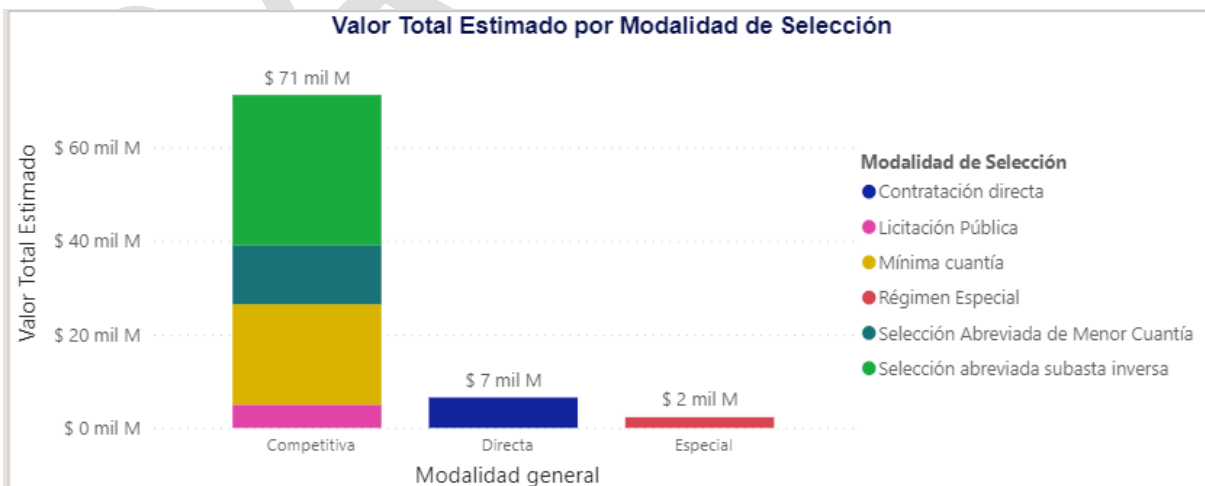
De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, la familia que mas se contrato fue la que se encuentra ubicada en la 1012 – Comida de Animales y la 5313 – Artículos de tocador y cuidado personal.



El numero de contratos suscritos mediante la plataforma de SECOP II fue de 1670 de los cuales en su mayor porcentaje se realizo con las empresas Enruta Trade SAS y Veterinaria Agroesperanza LTDA.



El origen de los proveedores se encuentra concentrado en el Distrito Capital de Bogota con una participacion del 25,61% seguida del Departamento de Antioquia 8,58%.



La modalidad de selección por la cual se registraron las contrataciones de entidades estatales de manera representativa fueron por minima cuantia y selección abreviada subasta inversa.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los servicios objeto del presente proceso.

En Colombia existe diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los servicios objeto del presente proceso contractual; como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

¿Quién vende?

La entidad estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Realizando el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como la opción de suministro para las categorías de compra definidas e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta con las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC centralizados:

101218: Alimento para perros y gatos

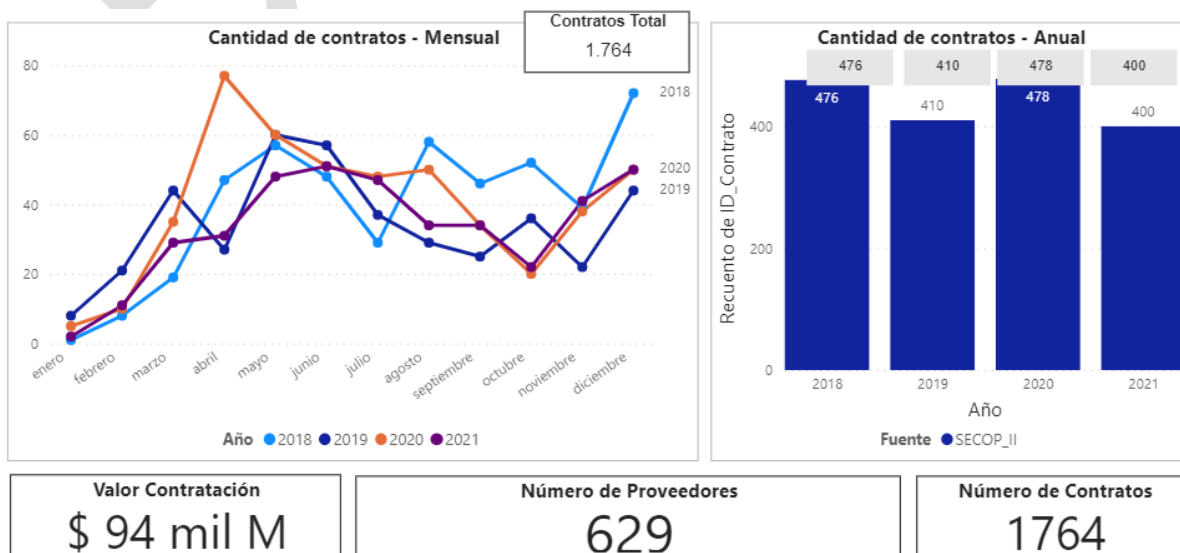
101113: Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos

531316: Baño y cuerpo

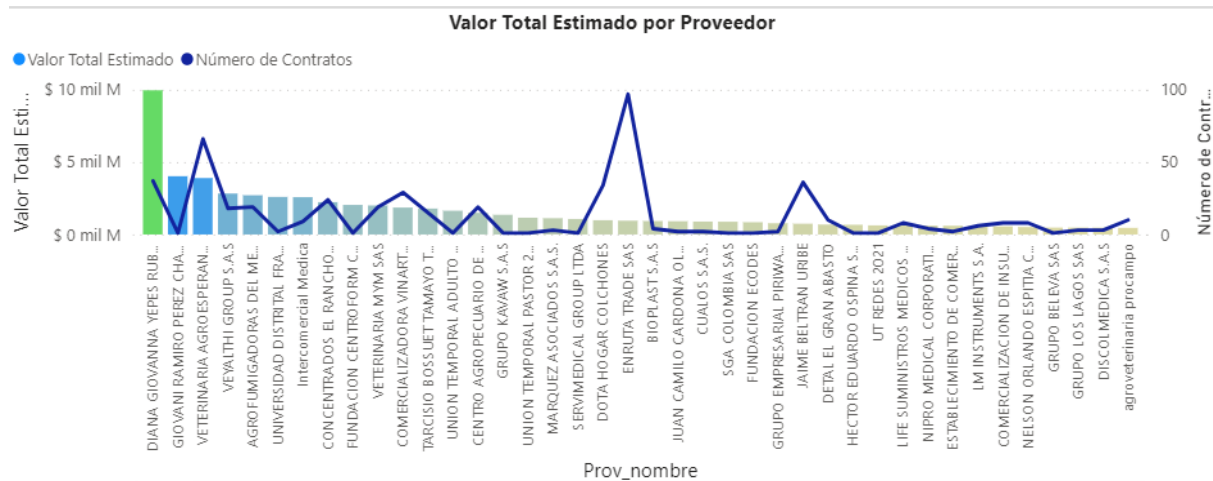
422516: Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación

421425: Agujas de inyección y aspiración y accesorios

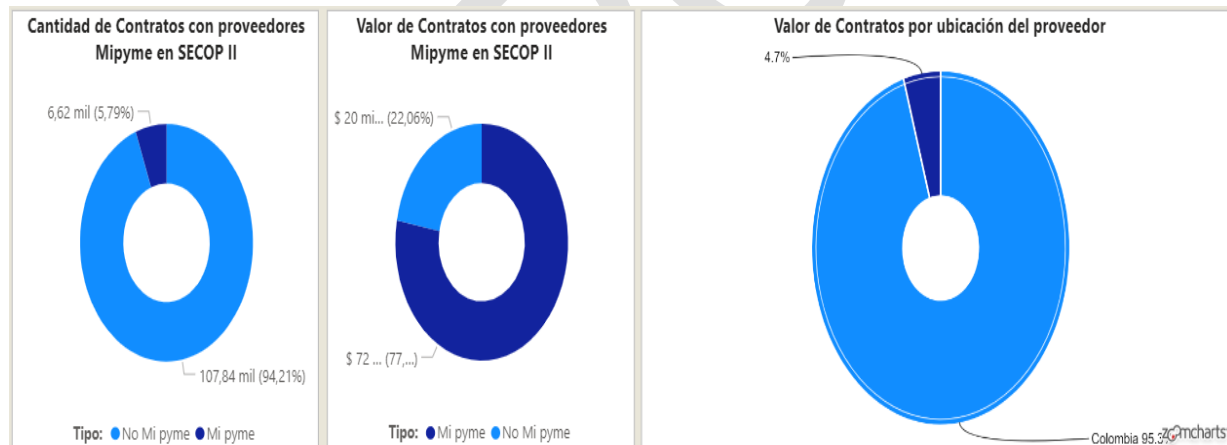
El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



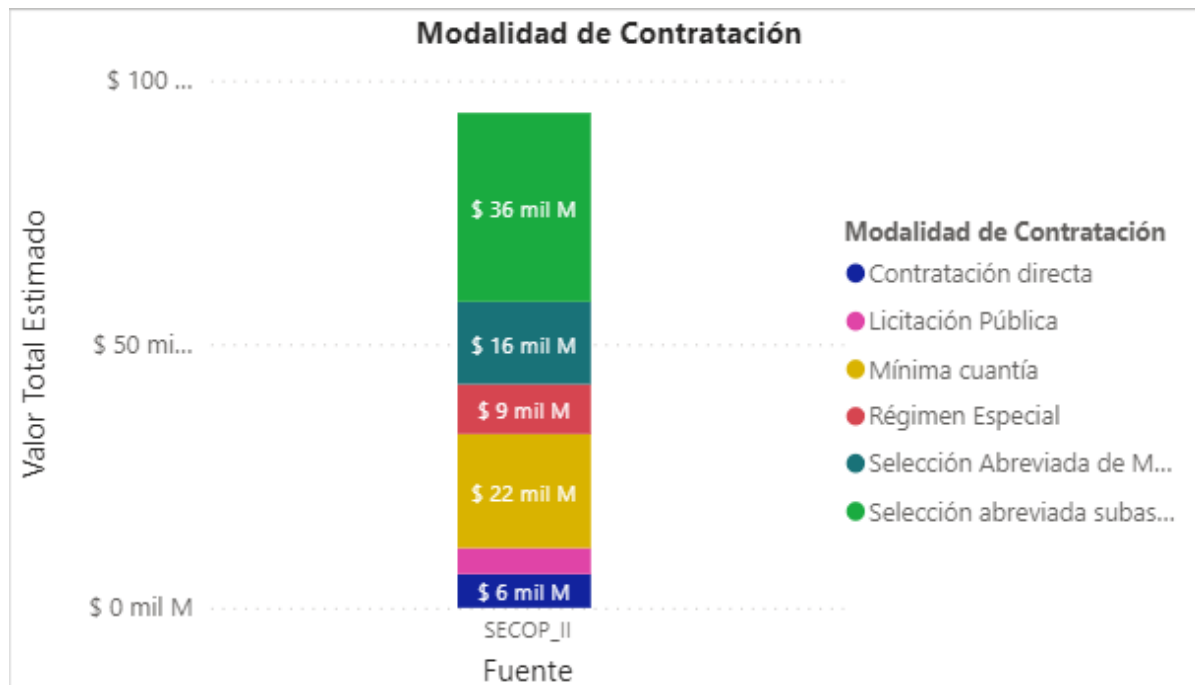
La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma de SECOP II fueron aproximadamente 1764 durante las vigencia de 2018 hasta 2021, notándose un decrecimiento en el año 2021 con respecto al año 2020. El numero de proveedores con los cuales se celebraron dichos contratos fue de 629.



Mediante la plataforma de SECOP II aproximadamente hay un numero de proveedores de 629 que tienen registrada los codigos UNSPCS relacionados y el valor total ejecutado fue de 94 mil millones desde el año 2018 hasta el 2021. Algunos de los proveedores con mas participacion son: DIANA GIOVANNA YEPES, GIOVANI RAMIRO PEREZ, VETERINARIA AGROESPERANZA Y VEYALTHI GROUP SAS, entre otras.



ESPACIO EN BLANCO.



La modalidad de contratación más utilizada por las entidades estatales es Selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía.

5.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la producción de alimentos concentrados y los bienes que pueden ser sustitutos o complementario del bien, este proceso de transformación lleva consigo una serie de costos relativos a materia prima y demás costos que van determinados por factores relativos al clima, entorno político y macroeconómico y tecnológicos. Todo ello requiere de unas inversiones altamente calificadas y valoradas económicamente para obtener productos de calidad y competitivos en el mercado.

En la industria de producción y distribución de alimentos balanceados para animales se identifican 10 actores principales: CIPA S.A, Solla S.A, Finca S.A, Itacol SCA, Premex S.A, Contegral S.A, Distraves S.A, Agrinal S.A, Purina S.A y Mars Ltda. Todos ellos con un patrimonio promedio aproximado de COP 62 mil 300 millones y un valor de activos promedio aproximado de COP 156 mil 260 millones, confirmando la restricción de entrada a la industria, además, el 67% de ellas están ubicadas en Antioquia.

La distribución es la segunda etapa de la producción. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado; por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de productos importados o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior – para atender a la demanda

Así las cosas, las familias consumen básicamente productos asociados a la alimentación de las mascotas, entre otros, croquetas y planes de alimentación adecuados para la edad y funcionamiento metabólico de los animales (perros, gatos y caballos).

Mientras que, para los segundos, los productores de explotación animal, demandan efectivamente los productos que sirven de insumo para fomentar la industria avícola, piscícola, porcícola y ganadera. Sin embargo, los encadenamientos hacia adelante muestran que para esta actividad finalmente los consumidores son las familias, pues el objetivo de estos productores es, sin duda, el incremento de los beneficios por la venta de carne de pollo, de res, de cerdo, pescados, huevos, lácteos y sus derivados.

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los caninos bienes a adquirir, la prestación de servicio se debe realizar de manera directa. Para los oferentes que se encuentren dentro de la jurisdicción de igual manera la cadena de abastecimiento de los elementos y materiales para la entrega de los bienes, por la ubicación, en su mayoría son transportados desde la ciudad capital del país u otras ciudades donde el comercio al por mayor es más afluente. Esta situación provoca en algunas ocasiones aumento de precios y/o desabastecimiento y escasez de algunos productos, si bien los precios por aumentos de la inflación han incrementado y por su parte el flete y transporte por vía aérea también han llevado a la subida.

Los servicios a adquirir se encuentran bajo la exclusión del IVA del 19% para los oferentes del Departamento del Amazonas de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario y la Ley 2010 de 2019.

5.2 ¿QUIEN SUMINISTRA LOS BIENES?

De acuerdo a la solicitud de cotización realizada por medio de la plataforma SECOP II se puede evidenciar pluralidad de oferentes los cuales pueden proveer los servicios requeridos por las unidades centralizadas por el BASPC 26. Teniendo en cuenta la clasificación de actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso bajo los siguientes códigos CIU:

- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
- 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIU
830045768	VPC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800164767	GABRICA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
890301291	ELI LILLY INTERAMÉRICA INC. SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890331949	COBO MEDICAL SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860532244	ZULUAGA & SOTO S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830037955	"MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA "	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS	ITAGUI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

	COLOMBIA S.A.		cosméticos y de tocador
890305795	BEIERSDORF SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830137461	BELLA PIEL SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830080649	DUANA & CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
802009120	CI PROCAPS SA	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860069284	AGROCAMPO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
811002359	IVANAGRO SA	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900433437	FARMAQUIRURGICOS JM S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830041488	ALFA TRADING S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900138858	BRECCIA SALUD SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
860029441	"ALLERGAN DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811003604	TRILLADORA LA MONTAÑA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900303957	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800201315	SURTILIDER SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
817004260	GRUPO DAO SAS	POPAYÁN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860075787	JOLI FOODS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890922113	DROPOPULAR S.A.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800231604	DROGAS S&S S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

830051740	PROTEX SAS	FUNZA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900414280	MEGACEITES S.A.S	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860078781	TAKEDA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830022319	TRANE DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900279378	GRANIPACK SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800232359	BCN MEDICAL S A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900218736	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900404671	MEGATIENDA SUPER MAYORISTA SAS	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO SA	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900106163	GREEN AND FRESH LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811041214	MEDIPIEL S.A	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900294380	LH S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900403832	STRYKER COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890705018	SIERRA PINEDA SAS	IBAGUÉ	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800005736	QUINBERLAB SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800043910	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA	POPAYÁN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900092728	C.I LOHAS BEANS SAS BIC	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800205416	PERCOS S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900959750	AGROCOMODITIES SAS	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
805002583	FARMACIA DROGUERIA SAN JORGE LTDA DROGUERIA SAN JORGE LTDA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830096590	SAPIA CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
814003448	AUDIOCOM SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890312452	ALLERS SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

811032699	GLOBAL GARLIC S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	FUNZA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890929073	RONELLY S A	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900078437	QUIMICA SUIZA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800110385	EUROETIKA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900127127	CI ALLIANCE SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA C.I.	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900084379	AROMASYNT SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
805021148	SOLMEDICAL SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805026666	BIOART SA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860024862	QUIRURGICOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900665934	DOMEDICAL IPS S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830091676	MEDIRES SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
802019447	SESDERMA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830107855	MACROMED SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830017238	AL PHARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890111311	DROGUERIA FARMACIA TORRES LTDA	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA S. A. S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900265137	INVERISIONES ALZATE LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830134902	FARMAPOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900976977	ORTHO - CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
823004940	DRUG STORE SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900195563	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCGRANOS SAS	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811033241	DROVANCAL SAS	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805017506	CUTIS SA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900335451	E. QUATRO SAS	BARRANQUILLA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830110109	PHARMAPLUS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900486760	ORTOPEDISTAS S.A.S.	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830012212	MAXIFRUTAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830022634	LA RIVIERA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900894722	KCI COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900463808	MEDITEC CALIDAD EN SALUD SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900776144	APTAR ANDINA SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800204388	LABQUIFAR LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS	IBAGUÉ	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900618273	ZYSTOLE S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811045903	DISTRIMARCAS S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900106694	AM MEDICAL SAS	VALLEDUPAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
817005385	MENNAR SAS	POPAYÁN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811011194	MEGAMARKET SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900843971	MEDICAVITAL S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	PASTO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830080396	SABAMA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
901061393	MADHOS SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811042584	COMEDICA SAS	ITAGUI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900886644	LUMIRA SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

800108708	TM MEDICAS SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800012173	MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI LTDA.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900276989	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S	SANTA MARTA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900578349	GUERBET COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860075498	MORENOS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830510758	BIOSPIFAR SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805011901	LASER DERMATOLOGICO IMBANACO S.A.	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
805001194	BIOSYSTEMS S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICE S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800033981	DISTROBUIDORA COSTANORTE LTDA	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900367697	COLOMBIANA DE CARNES CJC SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800126506	IMCOMOLEC INGENIEROS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA S.A.S	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900910454	GPC PHARMA SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	VILLAVICENCIO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900851719	MERZ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800012817	MOLI S.A.S.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900440111	IINSALTEC S.A.S.	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811001723	ARROW MEDICAL SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890316242	DEGANADO SAS	CALI	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

900519323	NORSTRAY NUART SAS	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900311634	TECHNOMEDICAL SAS.	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900816838	CMX S.A.S.	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805004835	RTS COLOMBIA SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830015820	DENTAL 83 SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900406223	C.I FLP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX S.A.S.	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900159818	COMERCIALIZADORA MEDITRADING SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
806013303	DISTRIALIADOS SAS	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900374140	BIMIVET SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800032979	WIDEX COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900350152	INVERSIONES UNIVERSO PARALELO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
811022474	RP DENTAL SA	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830142523	MEDICOX	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805023006	IV NIVEL SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860503326	VELEZ LAB SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830062860	VESALIUS PHARMA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811042922	INSUMOS DE PANADERIA SAS INSUPAN SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800147290	COLDIAGRO S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA SAS	POPAYÁN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

			cosméticos y de tocador
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS.	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830020599	SERVIHOSP LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800250820	ALIMENTOS CORONA S.A EN REORGANIZACION	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811031144	SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830060377	D&L DISTRIBUCIONES S.A.S	FUNZA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800005972	ORBIDENTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERNANDEZ E HIJOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800165632	AMERIVET SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900228842	M & M DIAGNOSTICS S.A.S	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900417978	LA MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LTDA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA	FUNZA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900161924	SERFAR LTDA	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	BARRANQUILLA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
800226384	WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900303567	FAES FARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830098240	EURO STYLE SAS	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830510942	FARMACIAS EN RED SAS	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800090902	PROCLIN PHARMA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900997607	IMPORTADORA ARIES CALI SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900759259	COMERCIALIZADORA SAES S.A.S.	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830046499	DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890912872	ALDENTAL S.A.	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales,

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

			cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900615349	BELLPROF GROUP S.A.S	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890936374	GLASEADORA EL TRIUNFO Y CIA SCA	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800239936	SABOR SUIZO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
817000497	DISAGIL LTDA	POPAYÁN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA J Y SAS	VILLAVICENCIO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S.	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860526537	COBICO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900515661	IMPLAMEQ SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
830073174	BIOARA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860513038	MANUFACTURAS FULEF SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
806015162	SEDENTI SAS	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900102580	ALICORP COLOMBIA SA.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830080556	CENTROABASTOS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900009141	DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA	SANTA MARTA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900712486	M-BOIMEX S.A.S.	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900311030	INSMEVET S EN C	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
830093951	LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830509714	Z IMPLANT Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830045080	FARMABIO SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830024249	SIGNA GRAIN S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900457991	MIS IMPLANTS SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830041730	SELIG DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900183077	MEDITEK ERGO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato De Suministro

ARTÍCULO 968 Código de Comercio. <**CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN**>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por las Unidades Centralizadas por el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**.

7. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO NO. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" ADJUNTO EN LOS ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA LO CUAL DEBERÁ MARCAR CON UNA X SI CUMPLE O NO CUMPLE EN CADA UNO DE LOS ITEMS Y EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

El oferente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de	UNIDAD	0	1	1	10121801		

		maiz, trigo, arroz partido, digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina, fosfato bicalcico, sal, L-lisina, carbonato de calcio, vitamina E, acido ascorbico, (fuente de vitamina C) cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo #40, Amarillo #5, Amarillo #6, Azul #2), dióxido de titanio, sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos, (A, D-3, B-12), sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, Presentación bulto x 22.7 kilos.							
2	2331101	HUESOS DE CARNAZA Caraza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con caraza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	0	1	1	10121801		
3	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con caraza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	0	1	1	10121801		
4	2331101	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (min)9,5 %, grasa cruda : (min)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 % extruido o en pastilla, sobre x 100 GR	UNIDAD	0	1	1	10121801		
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).									
A-02-02-01-003-005									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005-02					PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	35262	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	0	1	1	10111305		
6	35262	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	0	1	1	10111305		

7	35262	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflábina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	0	1	1	10111305		
8	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitica, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	0	1	1	10111305		
9	35262	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalérgico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (rollo)	UNIDAD	0	1	1	10111305		
10	35262	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	0	1	1	10111305		
11	35262	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	0	1	1	51191905		
12	35262	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	0	1	1	51101805		
13	35262	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda causa de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	0	1	1	511419		
14	35262	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg, Treonina (Mín.) 123,9 mg, Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg, Glucosa (Mín.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	0	1	1	51191905		
15	35262	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1	1	51142700		
16	35262	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2	UNIDAD	0	1	1	51191905		

		mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS							
17	35262	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Ácidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1	1	51191905		
18	35262	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	0	1	1	10111302		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
19	35262	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	0	1	1	53131608		
20	35262	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	0	1	1	53131608		
21	3532108	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	0	1	1	53131608		
22	35262	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	0	1	1	10111302		
23	35262	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	0	1	1	53131620		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
24	3544204	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA	UNIDAD	0	1	1	41116205		

X 10 UNIDADES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008				APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.					
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
25	3844010	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	0	1	1	10111301		
26	3899319	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	0	1	1	10111302		
27	2921105	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	0	1	1	10141600		
28	2921105	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	0	1	1	10131604		
29	4291239	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	0	1	1	10131600		
30	4291502	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	0	1	1	42121515		
31	4815006	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	0	1	1	42142500		
32	4815007	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	0	1	1	42221512		
33	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	0	1	1	42142600		
34	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600		
35	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600		
36	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600		
37	4815003	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	0	1	1	42142502		

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** de la Invitación Pública, y de igual forma certificará de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador.

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad puesta por las unidades centralizadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	El proponente manifiesta a través de la suscripción del presente formulario que acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, las cuales ha leído y comprendido todas.
ENLACE DIRECTO E INMEDIATO	El proponente debe certificar junto con su oferta mediante documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Enlace Inmediato, disponible en cualquier momento, con el fin que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor,

	para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el <u>nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.</u>
ENTREGAS	nte debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con fechas claras de elaboración y vencimiento, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato, única y exclusivamente en el Cantón Militar de Comunicaciones Ubicado en Facatativá Cundinamarca, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
SUPERVISION	En todo caso el contratista con la suscripción del presente formulario que acepta que deberá contar con la aprobación por escrito por parte del supervisor para la ejecución y entrega de los elementos a contratados.
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los elementos, por medio del cual se garantice que los elementos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser nuevos • Deben ser de primera calidad. • En ningún caso re-manufacturados. Este documento debe venir firmado por el proponente.
TÉRMINO DE ENTREGA	El oferente deberá anexar en documento independiente, para los ítems ofrecidos (material y sostenimiento canino), debidamente suscritas por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a (02) días hábiles.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá contar con un establecimiento comercial que acredite que cuenta mínimo con el 70% de los elementos a contratar.
BIENES DEFECTUOSOS	El oferente debe certificar mediante la suscripción del presente formulario que se compromete a garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.
GARANTIA DE CALIDAD	El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. <p>Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado</p>

VENCIMIENTO	El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a Once (11) MESES para alimentos, contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
RUIA	entes que participen en el presente proceso deberán anexar documento que permita verificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, anexando copia del reporte impreso donde conste el cumplimiento de dicho requisito.
ICA	fin de garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios. APORTAR EL DOCUMENTO.
PRESENTACION Y CARACTERISTICAS	ente debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
NORMAS DE MEDIO AMBIENTE	nte deberá certificar que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.
CLAUSULA DE CATALOGACION	El proponente mediante la suscripción del presente formato se compromete que en el caso de resultar I adjudicatario ACEPTA EL CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION consistente en proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) mativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético. La cual será entregada así: Junto con las facturas, el contratista entregará la catalogación de cada uno de los elementos facturados.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario incumpla con los compromisos contraídos en la oferta se le dará inicio al proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás normas que los regulen. ACEPTO_____ NO ACEPTO_____

NOTA 2: El personal que el Adjudicatario contrate para la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación de tipo laboral, civil, comercial con el Ejército Nacional La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. ACEPTO_____ NO ACEPTO_____

NOTA 3. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. ACEPTO_____ NO ACEPTO_____

8. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro del bien y/o servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2590 de 23 diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

De acuerdo al plan de necesidades el presupuesto para la adquisición del presente proceso es por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$17.989.020,00)** clasificado presupuestalmente en **Recurso 10** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3823, el cual fue generado el 26 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL SIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-003	10	Productos De Molinería, Almidones Y Productos Derivados Del Almidón; Otros Productos Alimenticios	BILAC50	10.679.004,00
TOTAL				10.679.004,00

ARTÍCULO PRESUPUESTAL SIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	10	Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre)	BILAC50	6.861.330,00
TOTAL				6.861.330,00

ARTÍCULO PRESUPUESTAL SIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-008	10	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos Y De Precisión, Relojes)	BILAC50	448.686,00
TOTAL				448.686,00

TOTAL EJECUCION PARTIDA MATERIAL Y SOSTENIMIENTO VETERNIARIO				17.989.020,00
---	--	--	--	----------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHerdavia Rocio del Pilar Davila Felix
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26
 Fecha y Hora Sistema: 26/05/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"												
Número:	3823	Fecha Registro:	2023-05-26	Unidad / Subunidad	15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno					
Valor Inicial:	17.989.020,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	17.989.020,00	Saldo x Comprometer:	17.989.020,00	Vr Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3823	Fecha Registro:	2023-05-26	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO		
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF								
Total:						10.679.004,00	0,00	10.679.004,00	10.679.004,00	0,00		
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF								
Total:						6.861.330,00	0,00	6.861.330,00	6.861.330,00	0,00		
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF								
Total:						448.686,00	0,00	448.686,00	448.686,00	0,00		
Objeto:	ADQUISICION SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO DE ACUERDO A OFICIO No. 2023217006864703 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 - 2023918010968293 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 PARA EL BILAC50											

CT. SOLEY SANCHEZ TRAZONA
 JEFE DE PRESUPUESTO BASPC26 (E)

9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

9.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a lo enunciado en los antecedentes del presente estudio previo, el BASPC26 cuenta con contratos ejecutados con similar objeto contractual, sin embargo, para realizar la indexación de precios se tomará los históricos de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022-BASPC26-2022, donde se encontró similitud de los ítems y de especificación técnica, este contrato se suscribió en el mes de DICIEMBRE DE 2022 con apalancamiento y Vigencia Futura de 2023.

Se realiza la indexación de precios utilizando la serie de empalme establecida por el DANE con el fin de actualizar a la fecha los valores, tomando la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE) para este caso MAYO 2023.

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien y/o servicio, para este caso DICIEMBRE DE 2022.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Índices - Serie de empalme
2003 - 2023**

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00																				
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,67	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeos.
Actualizado el 7 de junio de 2023

IPC ACTUAL: 133,38
IPC INICIAL: 126,03

A continuación, se trae a valor presente los precios históricos relacionados en el contrato 022-BASPC26-2022:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	PRECIO HISTORICO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022-BASPC26-2022	IPC ACTUAL (MAYO 2023)	IPC HISTORICO (DICIEMBRE 2022)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.				
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maíz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal.L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, Presentación bulto x 22.7 kilos.	UNIDAD	1	10121801	175.000,00	133,38	126,03	185.205,90
2	HUESOS DE CARNAZA Camaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	10121801	21.000,00	133,38	126,03	22.224,71
3	CABANO DE CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	10121801	12.000,00	133,38	126,03	12.699,83
4	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad : (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruido o en pastilla, sobre x 100 GR	UNIDAD	1	10121801	3.800,00	133,38	126,03	4.021,61
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).								
A-02-02-01-003-005								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				

02-02-01-003-005-02					PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
5	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	10111305	45.000,00	133,38	126,03	47.624,38
6	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina...30mg Excipientes: csp...1,0mL	UNIDAD	1	10111305	10.000,00	133,38	126,03	10.583,19
7	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linoléico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflavina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	1	10111305	30.500,00	133,38	126,03	32.278,74
8	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitica, antiparásitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	10111305	90.000,00	133,38	126,03	95.248,75
9	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (rollo)	UNIDAD	1	10111305	29.000,00	133,38	126,03	30.691,26
10	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	10111305	32.000,00	133,38	126,03	33.866,22
11	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	51191905	36.000,00	133,38	126,03	38.099,50
12	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	51101805	19.000,00	133,38	126,03	20.108,07
13	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	511419	19.000,00	133,38	126,03	20.108,07
14	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg,	UNIDAD	1	51191905	-	133,38	126,03	-

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

	Treonina (Min.) 123,9 mg, Triptofano (Min.) 156 mg Valina (Min.) 1.499,2 mg, Glucosa (Min.) 200 g FRASCO X 125 ML							
15	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	51142700	-	133,38	126,03	-
16	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	51191905	-	133,38	126,03	-
17	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Ácidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	51191905	-	133,38	126,03	-
18	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	10111302	22.000,00	133,38	126,03	23.283,03
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005-03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
19	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	53131608	15.000,00	133,38	126,03	15.874,79
20	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	1	53131608	62.000,00	133,38	126,03	65.615,81
21	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	1	53131608	-	133,38	126,03	-
22	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	10111302	23.000,00	133,38	126,03	24.341,35
23	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	1	53131620	90.000,00	133,38	126,03	95.248,75
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005-04				PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				
24	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	41116205	-	133,38	126,03	-
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008				APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.				
25	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	10111301	11.000,00	133,38	126,03	11.641,51

26	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	10111302	12.000,00	133,38	126,03	12.699,83
27	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	10141600	-	133,38	126,03	-
28	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	10131604		133,38	126,03	-
29	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	10131600	-	133,38	126,03	-
30	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	42121515		133,38	126,03	-
31	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	1	42142500		133,38	126,03	-
32	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	42221512	4.000,00	133,38	126,03	4.233,28
33	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	1	42142600		133,38	126,03	-
34	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600		133,38	126,03	-
35	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	-	133,38	126,03	-
36	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	-	133,38	126,03	-
37	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	42142502		133,38	126,03	-

Nota: Es importante resaltar que se tomaron precios históricos de referencia de los ítems que cumplieran con la misma especificación técnica y unidad de medida, esto corresponde solamente a 21 ítems. Los valores antes relacionados tienen IVA Incluido (cuando aplique).

9.2.2 PRECIOS DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA

Para realizar el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante evento de Cotización SIP-015-BASPC26-2023 en la plataforma del SECOP II, que según cronograma publicado se contempló un plazo desde el 04 al 07 de junio de 2023, modificando el cronograma ampliando el plazo para presentación de ofertas hasta el día 16 de junio para que los posibles proveedores cotizaran, sin embargo, en este lapso de tiempo no se recibió cotización tal y como se evidencia a continuación:

★ Proceso : SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO... (id.CO1.BDOS.4513441) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-015-BASPC26-2023 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION 2023
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES
 Interesados 575

SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE BILAC 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 26

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 16/06/2023 7:00 PM - Fecha de publicación 4/06/2023 9:39 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso: 04/06/2023 | Presentación de ofertas: 16/06/2023 | ✓ Plazo para solicitar aclaraciones: 16/06/2023

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

? OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

[Ver más »](#)

Con el fin de ampliar el estudio de mercado se solicitó mediante correo electrónico de la entidad estatal a posibles oferentes interesados, obteniendo respuesta por parte de tres (3) empresas:

- DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS
- ENRUTA TRADE SAS

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO".

- CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA

9.2.2.1 AVAL TECNICO COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones por el comité técnico estructurador se efectúa el respectivo aval, tal como se puede evidenciar en el documento adjunto a la carpeta maestra del presente proceso. Por tal razón el comité económico estructurador procede a realizar el análisis y comparación de precios.



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA No 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"

CONCENTRADOS DEL RANCHO LTDA	830043063	16/06/2023	CORREO ELECTRONICO	15/06/2023	AVALADA
------------------------------	-----------	------------	--------------------	------------	---------

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador concluye que las cotizaciones presentadas **CUMPLEN** con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y se podrá adelantar el respectivo estudio de mercado.

Cordialmente,



SS. CASTILLO CABALAR JOSE FERNANDO
Comité Técnico Estructurador BILAC 50

Leticia, Amazonas 17 de Junio de 2023

Señor.
CR CARLOS JULIO URQUIJO GOMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 26
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Aval Técnico de Cotización

Con el presente respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Gerente del Proyecto, el aval técnico de las cotizaciones allegadas al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26, para el proceso de contratación cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA No 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"

Una vez verificadas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la solicitud de cotización realizada por la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico, el Comité Técnico Estructurador determina el respectivo concepto técnico de las cotizaciones recibidas como se relaciona a continuación:

EMPRESA	NIT.	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
ENRUTA TRADE	901.175.183 - 9	04/06/2023	CORREO ELECTRONICO	16/06/2023	AVALADA
DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL	900583071-9	15/06/2023	CORREO ELECTRONICO	15/06/2023	AVALADA

Página 1 de 2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 2 de 2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

9.2.2.2 VERIFICACION RUES

Se realiza la verificación en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES de las empresas que cotizaron, lo anterior con el propósito de revisar que el estado de la matrícula se encuentre activo y que las actividades económicas tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de contratación y así dar continuidad con el estudio de mercado.

EMPRESA: DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS

ESPACIO EN BLANCO.

DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S A S REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio **BOGOTA**

Identificación **NIT 900583071 - 9**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2285292
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20130116
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

7500 Actividades veterinarias

9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.

EMPRESA: ENRUTA TRADE SAS

ENRUTA TRADE SAS REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio **BOGOTA**

Identificación **NIT 901175183 - 9**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2945052
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230326
Fecha de Matricula	20180411
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

7500 Actividades veterinarias

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

EMPRESA: CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio **BOGOTA**

Identificación **NIT 830043063 - 1**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	859889
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230410
Fecha de Matricula	19980330
Fecha de Vigencia	20350319
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20230411

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

A continuación, se relacionan los precios unitarios cotizados por cada una de las empresas tenidas en cuenta para el estudio de mercado:

ESPACIO EN BLANCO.

BASPC 26

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	ENRUTA TRADE SAS			DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS			CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.											
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, Presentación bulto x 22.7 kilos.	UNIDAD	1	10121801	200.000,00	10.000,00	210.000,00	212.380,95	10.619,05	223.000,00	274.285,00	13.714,25	287.999,25
2	2331101	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	10121801	26.000,00	1.300,00	27.300,00	28.571,43	1.428,57	30.000,00	4.850,00	921,50	5.771,50
3	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	10121801	14.857,14	742,86	15.600,00	19.047,62	952,38	20.000,00	9.315,00	1.769,85	11.084,85
4	2331101	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruído o en pastilla, sobre x 100 GR	UNIDAD	1	10121801	4.761,90	238,10	5.000,00	57.142,86	2.857,14	60.000,00	4.360,00	218,00	4.578,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).						-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-003-005						-	-	-	-	-	-	-	-	-
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			-	-	-	-	-	-	-	-	-

02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS											
5	35262	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	10111305	58.500,00	-	58.500,00	58.500,00	-	58.500,00	37.950,00	-	37.950,00
6	35262	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina...30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	1	10111305	13.000,00	-	13.000,00	13.000,00	-	13.000,00	8.650,00	-	8.650,00
7	35262	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflavin 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	1	10111305	43.400,00	-	43.400,00	43.400,00	-	43.400,00	42.400,00	2.120,00	44.520,00
8	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	10111305	118.000,00	-	118.000,00	118.000,00	-	118.000,00	144.900,00	-	144.900,00
9	35262	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (rollo)	UNIDAD	1	10111305	38.000,00	-	38.000,00	38.000,00	-	38.000,00	136.850,00	-	136.850,00
10	35262	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	10111305	42.000,00	-	42.000,00	42.000,00	-	42.000,00	34.750,00	-	34.750,00

11	35262	Alcohol Etilico (Etanol) Liquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcoholica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	51191905	47.000,00	-	47.000,00	47.000,00	-	47.000,00	40.250,00	-	40.250,00
12	35262	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	51101805	29.000,00	-	29.000,00	29.000,00	-	29.000,00	22.500,00	-	22.500,00
13	35262	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomatico de toda calse de tos, descongestionante de las vias respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	511419	30.000,00	-	30.000,00	30.000,00	-	30.000,00	14.400,00	-	14.400,00
14	35262	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Min.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Min.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Min.) 1.000 mg Colina (Min.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Min.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Min.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Min.) 6.144,8 mg, Alanina (Min.) 7.085,6 mg, Arginina (Min.) 2.383,7 mg, Betaina (Min.) 10 g, Cisteína (Min.) 216 mg, Fenilalanina (Min.) 1.574,1 mg, Glicina (Min.) 15.808 g, Histidina (Min.) 1.209,2 mg Isoleucina (Min.) 678 mg, L- Carnitina (Min.) 10 g Leucina (Min.) 2.525,2 mg, Lisina (Min.) 10,035 g Metionina (Min.) 5.993,2 mg, Prolina (Min.) 9.059,8 mg Serina (Min.) 440,7 mg, Tirosina (Min.) 431,1 mg, Treonina (Min.) 123,9 mg, Triptofano (Min.) 156 mg Valina (Min.) 1.499,2 mg, Glucosa (Min.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1	51191905	85.000,00	-	85.000,00	85.000,00	-	85.000,00	58.000,00	2.900,00	60.900,00
15	35262	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	51142700	25.000,00	-	25.000,00	25.000,00	-	25.000,00	14.400,00	-	14.400,00
16	35262	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	51191905	95.000,00	-	95.000,00	95.000,00	-	95.000,00	55.450,00	2.772,50	58.222,50
17	35262	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la collagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitin sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina	UNIDAD	1	51191905	110.000,00	-	110.000,00	110.000,00	-	110.000,00	162.300,00	-	162.300,00

		110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS												
18	35262	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	10111302	25.000,00	-	25.000,00	25.000,00	-	25.000,00	23.000,00	-	23.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				-	-		-	-		-	-
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				-	-		-	-		-	-
19	35262	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	53131608	15.000,00	-	15.000,00	15.000,00	-	15.000,00	16.445,00	-	16.445,00
20	35262	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	1	53131608	105.000,00	-	105.000,00	105.000,00	-	105.000,00	182.950,00	-	182.950,00
21	3532108	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	1	53131608	160.000,00	-	160.000,00	160.000,00	-	160.000,00	116.000,00	22.040,00	138.040,00
22	35262	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	10111302	29.000,00	-	29.000,00	29.000,00	-	29.000,00	24.150,00	-	24.150,00
23	35262	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	1	53131620	140.000,00	-	140.000,00	140.000,00	-	140.000,00	21.000,00	3.990,00	24.990,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				-	-		-	-		-	-
A-02-02-01-003-005-04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				-	-		-	-		-	-
24	3544204	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	41116205	132.000,00	-	132.000,00	132.000,00	-	132.000,00	810.000,00	-	810.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				-	-		-	-		-	-
A-02-02-01-004-008			APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.				-	-		-	-		-	-
25	3844010	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	10111301	12.605,04	2.394,96	15.000,00	12.605,04	2.394,96	15.000,00	11.500,00	2.185,00	13.685,00

26	3899319	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	10111302	12.605,04	2.394,96	15.000,00	12.605,04	2.394,96	15.000,00	14.500,00	2.755,00	17.255,00
27	2921105	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	10141600	50.420,17	9.579,83	60.000,00	50.420,17	9.579,83	60.000,00	29.300,00	5.567,00	34.867,00
28	2921105	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	10131604	52.100,84	9.899,16	62.000,00	52.100,84	9.899,16	62.000,00	31.050,00	5.899,50	36.949,50
29	4291239	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	10131600	37.815,13	7.184,87	45.000,00	37.815,13	7.184,87	45.000,00	61.000,00	11.590,00	72.590,00
30	4291502	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	42121515	12.605,04	2.394,96	15.000,00	12.605,04	2.394,96	15.000,00	14.950,00	2.840,50	17.790,50
31	4815006	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Aguja como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	1	42142500	30.000,00	-	30.000,00	30.000,00	-	30.000,00	38.650,00	7.343,50	45.993,50
32	4815007	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	42221512	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00	-	10.000,00	2.130,00	-	2.130,00
33	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	1	42142600	75.000,00	-	75.000,00	75.000,00	-	75.000,00	30.950,00	5.880,50	36.830,50
34	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00	-	10.000,00	20.600,00	3.914,00	24.514,00
35	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	12.000,00	-	12.000,00	12.000,00	-	12.000,00	41.600,00	7.904,00	49.504,00
36	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	14.000,00	-	14.000,00	14.000,00	-	14.000,00	36.700,00	6.973,00	43.673,00
37	4815003	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	42142502	16.000,00	-	16.000,00	16.000,00	-	16.000,00	6.300,00	1.197,00	7.497,00

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO

No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)

Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

9.2.2.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por el BASPC 26 para los ítems objeto de adquisición y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador.

El Comité Económico Estructurador realiza la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el análisis de los precios cotizados y los precios históricos actualizados. A continuación, se calculan las diferentes métricas, con el fin de establecer el criterio para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente:

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- PROMEDIO: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- MEDIA GEOMETRICA: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- MEDIA ARMONICA: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- DESVIACION: resultante entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO.
- DISPERSION: se determinó de la división de la DESVIACION sobre el PROMEDIO.

CRITERIO PARA ESTABLECEROS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Dados los porcentajes de dispersión encontrados en el análisis estadístico realizado por este comité se determina el criterio estadístico de selección del valor unitario de referencia teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cuando la dispersión es MENOR al 10% el criterio de selección del precio de referencia unitario será el **MENOR VALOR** de los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- Cuando la dispersión es MAYOR o igual al 10% y menor que 20% el criterio de selección del precio de referencia unitario será la **MEDIA ARMONICA** de los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
- Cuando la dispersión es MAYOR o igual al 20% el criterio de selección del precio de referencia unitario será el **PROMEDIO** de los precios cotizados y precios históricos actualizados (cuando aplique).
-

Nota: Para los ítems que no poseen precios históricos actualizados se realizó el debido análisis y cálculos de las respectivas métricas entre los precios cotizados por las empresas que participaron en el estudio de mercado.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)		ENRUTA TRADE SAS	DISTRIBUIDOR A MUNDO COMERCIAL SAS	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA													
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							ENRUTA TRADE SAS	DISTRIBUIDOR A MUNDO COMERCIAL SAS	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO APLICADO	
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO													
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio, vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, Presentación bulto x 22.7 kilos.	UNIDAD	1	10121801	185.205,90	210.000,00	223.000,00	287.999,25	185.205,00	226.551,00	216.499,00	223.559,00	220.776,00	29.236,04	13%	220.776,00	MEDIA ARMONICA				

2	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	1012180 1	22.224,71	27.300,00	30.000,00	5.771,50	5.771,00	21.324,00	24.762,00	18.003,00	13.878,00	10.997,63	52%	21.324,00	PROMEDI O	
3	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	1012180 1	12.699,83	15.600,00	20.000,00	11.084,85	11.084,00	14.846,00	14.149,00	14.476,00	14.131,00	2.660,14	18%	14.131,00	MEDIA ARMONIC A	
4	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad : (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruido o en pastilla, sobre x 100 GR	UNIDAD	1	1012180 1	4.021,61	5.000,00	60.000,00	4.578,00	4.021,00	18.399,00	4.788,00	8.620,00	5.850,00	10.166,78	55%	18.399,00	PROMEDI O	
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).																		
A-02-02-01-003-005																		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA																
02-02-01-003-005-02		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS																

5	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	1011130 5	47.624,38	58.500,00	58.500,00	37.950,00	37.950,00	50.643,00	53.062,00	49.869,00	49.057,00	8.975,31	18%	49.057,00	MEDIA ARMONIC A
6	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	1	1011130 5	10.583,19	13.000,00	13.000,00	8.650,00	8.650,00	11.308,00	11.791,00	11.152,00	10.990,00	1.879,49	17%	10.990,00	MEDIA ARMONIC A
7	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflabina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio	UNIDAD	1	1011130 5	32.278,74	43.400,00	43.400,00	44.520,00	32.278,00	40.899,00	43.400,00	40.561,00	40.190,00	6.095,97	15%	40.190,00	MEDIA ARMONIC A

	200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g																
8	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	10111305	95.248,75	118.000,00	118.000,00	144.900,00	95.248,00	119.037,00	118.000,00	117.739,00	116.450,00	16.821,36	14%	116.450,00	MEDIA ARMONICA
9	ESPARADRAPO Adhesivo hipalergénico superficie interna por adhesivo Presentación: 10 pulgadas X 10 yardas (rollo)	UNIDAD	1	10111305	30.691,26	38.000,00	38.000,00	136.850,00	30.691,00	60.885,00	38.000,00	49.625,00	43.233,00	21.350,38	35%	60.885,00	PROMEDIO
10	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	10111305	33.866,22	42.000,00	42.000,00	34.750,00	33.866,00	38.154,00	38.375,00	37.958,00	37.762,00	3.032,07	8%	33.866,00	MENOR VALOR
11	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	51191905	38.099,50	47.000,00	47.000,00	40.250,00	38.099,00	43.087,00	43.625,00	42.901,00	42.714,00	3.527,05	8%	38.099,00	MENOR VALOR

12	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	51101805	20.108,07	29.000,00	29.000,00	22.500,00	20.108,00	25.152,00	25.750,00	24.836,00	24.518,00	3.566,65	14%	24.518,00	MEDIA ARMONICA
13	TUSIVET JARABE-antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomatico de toda calse de tos, descongestionante de las vias respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	511419	20.108,07	30.000,00	30.000,00	14.400,00	14.400,00	23.627,00	25.054,00	22.594,00	21.523,00	6.524,47	28%	23.627,00	PROMEDIO
14	Medicamentos del grupo vitaminico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Min.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Min.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Min.) 1.000 mg Colina (Min.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Min.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Min.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Min.) 6.144,8 mg, Alanina (Min.) 7.085,6 mg, Arginina (Min.) 2.383,7 mg, Betaina (Min.) 10 g, Cisteína (Min.) 216 mg, Fenilalanina (Min.) 1.574,1 mg, Glicina (Min.) 15,808 g, Histidina (Min.) 1.209,2 mg Isoleucina (Min.) 678 mg, L- Carnitina (Min.) 10 g Leucina (Min.) 2.525,2 mg, Lisina (Min.) 10,035 g Metionina (Min.) 5.993,2 mg, Prolina (Min.) 9.059,8 mg Serina (Min.) 440,7 mg, Tirosina (Min.) 431,1 mg, Treonina (Min.) 123,9 mg, Triptofano (Min.) 156 mg Valina (Min.) 1.499,2 mg, Glucosa (Min.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1	51191905	-	85.000,00	85.000,00	60.900,00	60.900,00	76.966,00	85.000,00	76.059,00	75.094,00	11.360,38	15%	75.094,00	MEDIA ARMONICA

15	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	51142700	-	25.000,00	25.000,00	14.400,00	14.400,00	21.466,00	25.000,00	20.800,00	20.074,00	4.996,42	23%	21.466,00	PROMEDIO
16	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	51191905	-	95.000,00	95.000,00	58.222,50	58.222,00	82.740,00	95.000,00	80.694,00	78.476,00	17.336,84	21%	82.740,00	PROMEDIO

17	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitin sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	5119190 5	-	110.000,0 0	110.000,00	162.300,00	110.000,0 0	127.433,00	110.000,0 0	125.227,00	123.237,00	12.326,99	10%	110.000,00	MENOR VALOR
18	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	1011130 2	23.283,03	25.000,00	25.000,00	23.000,00	23.000,00	24.070,00	24.141,00	24.052,00	24.034,00	756,60	3%	23.000,00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA															
A-02-02-01-003-005-03		JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR															
19	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Eexpientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	5313160 8	15.874,79	15.000,00	15.000,00	16.445,00	15.000,00	15.579,00	15.437,00	15.567,00	15.556,00	409,41	3%	15.000,00	MENOR VALOR
20	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D- Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y	UNIDAD	1	5313160 8	65.615,81	105.000,0 0	105.000,00	182.950,00	65.615,00	114.641,00	105.000,0 0	107.258,00	100.619,00	34.666,62	30%	114.641,00	PROMEDI O

	garrapatas Presentación: 1000ML																
21	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	1	53131608	-	160.000,00	160.000,00	138.040,00	138.040,00	152.680,00	160.000,00	152.316,00	151.942,00	10.352,04	7%	138.040,00	MENOR VALOR
22	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	10111302	24.341,35	29.000,00	29.000,00	24.150,00	24.150,00	26.622,00	26.670,00	26.516,00	26.410,00	1.747,97	7%	24.150,00	MENOR VALOR
23	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	1	53131620	95.248,75	140.000,00	140.000,00	24.990,00	24.990,00	100.059,00	117.624,00	82.645,00	61.727,00	53.081,80	53%	100.059,00	PROMEDIO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA															
A-02-02-01-003-005-04		PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.															
24	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o	UNIDAD	1	41116205	-	132.000,00	132.000,00	810.000,00	132.000,00	358.000,00	132.000,00	241.663,00	183.082,00	159.806,13	45%	358.000,00	PROMEDIO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA																
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.																
25	plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	10111301	11.641,51	15.000,00	15.000,00	13.685,00	11.641,00	13.831,00	14.342,00	13.759,00	13.684,00	1.548,56	11%	13.684,00	MEDIA ARMONICA
26	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	10111302	12.699,83	15.000,00	15.000,00	17.255,00	12.699,00	14.988,00	14.999,00	14.901,00	14.813,00	1.618,57	11%	14.813,00	MEDIA ARMONICA
27	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	10141600	-	60.000,00	60.000,00	34.867,00	34.867,00	51.622,00	60.000,00	50.069,00	48.376,00	11.847,57	23%	51.622,00	PROMEDIO
28	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	10131604	-	62.000,00	62.000,00	36.949,50	36.949,00	53.649,00	61.999,00	52.175,00	50.571,00	11.808,68	22%	53.649,00	PROMEDIO
29	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	10131600	-	45.000,00	45.000,00	72.590,00	45.000,00	54.196,00	45.000,00	52.775,00	51.528,00	6.502,55	12%	51.528,00	MEDIA ARMONICA
30	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	42121515	-	15.000,00	15.000,00	17.790,50	15.000,00	15.930,00	15.000,00	15.877,00	15.827,00	657,61	4%	15.000,00	MENOR VALOR
31	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	42142500	-	30.000,00	30.000,00	45.993,50	30.000,00	35.331,00	30.000,00	34.592,00	33.933,00	3.769,59	11%	33.933,00	MEDIA ARMONICA
32	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Aguja como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	1	42221512	4.233,28	10.000,00	10.000,00	2.130,00	2.130,00	6.590,00	7.116,00	5.479,00	4.416,00	3.153,70	48%	6.590,00	PROMEDIO
33	EQUIPO DE VENOCCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	42142600	-	75.000,00	75.000,00	36.830,50	36.830,00	62.276,00	75.000,00	59.171,00	55.743,00	17.993,04	29%	62.276,00	PROMEDIO
33	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION:	UNIDAD	1														

	CAJA X 100 UNIDA																
34	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	-	10.000,00	10.000,00	24.514,00	10.000,00	14.838,00	10.000,00	13.483,00	12.458,00	3.420,98	23%	14.838,00	PROMEDIO
35	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	-	12.000,00	12.000,00	49.504,00	12.000,00	24.501,00	12.000,00	19.245,00	16.054,00	8.839,54	36%	24.501,00	PROMEDIO
36	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600	-	14.000,00	14.000,00	43.673,00	14.000,00	23.891,00	14.000,00	20.456,00	18.099,00	6.993,99	29%	23.891,00	PROMEDIO
37	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	42142502	-	16.000,00	16.000,00	7.497,00	7.497,00	13.165,00	16.000,00	12.427,00	11.610,00	4.007,88	30%	13.165,00	PROMEDIO

ESPACIO EN BLANCO

Con este análisis se concluye que los valores de referencia se encuentren ajustados a la realidad del mercado. Los precios de referencia seleccionados cumplen con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota 1: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Nota 2: Los precios de referencia se encuentra calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo con la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario.

Nota 3: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 4: Cabe anotar que los valores deben estar exentos de IVA (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477 y ley 2010 diciembre de 2019, para los oferentes de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas).

9.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

9.3.1 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar tiene cantidad (1), el cubrimiento de la necesidad estará dado por el presupuesto asignado y dependerá de los precios definitivos del contrato de acuerdo a la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario durante la ejecución del contrato. Cada unidad beneficiada podrá realizar los pedidos de los elementos incluidos en el proceso hasta agotar el presupuesto en un 100% sin superar el valor asignado.

Así mismo el cubrimiento de la necesidad se establecerá en la ejecución del contrato, donde el supervisor realiza los requerimientos y pedidos.

9.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial proyectado es hasta por la suma de **Diecisiete millones novecientos ochenta y nueve mil veinte pesos M/CTE (\$17.989.020,00)** incluido todos los impuestos de ley y demás erogaciones.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de REFERENCIA TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE) por ítem, así como el presupuesto proyectado so pena de incurrir en causal de rechazo.
- ✓ El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- ✓ Es deber del oferente tener en cuenta para realizar su oferta y lo establecido en las normas tributarias vigentes.
- ✓ Para la evaluación del precio se tomará el valor total ofertado según lo indique la entidad estatal en la Plataforma de SECOP II.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ El IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación

de la oferta.

9.3.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Comité económico evaluador hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

- I. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- II. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- III. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- IV. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los

documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2).

10.1 CONVOCATORIA MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regule el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de

la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

11. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación.

De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal descrita en el numeral 15 del numeral 1.4.2 causales de rechazo de la invitación pública.

12. NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil Colombiano.
3. El Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
6. Decreto 111 de 1996, enero 15, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
7. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
8. Decreto 660 de 2007, marzo 06, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006, adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional.
9. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
10. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
11. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
12. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de

- infraestructura y se dictan otras disposiciones.
13. La Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
 14. La Ley 2080 de 25 de enero de 2021 por la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
 15. Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
 16. Decreto 1738 DE 1998 "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"
 17. Decreto 2209 DE 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
 18. Decreto 212 de 1999 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998"
 19. Ley 816 de 2003, Julio 7, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y por el Decreto Nacional 734 de 2012, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
 20. Decreto 2672 de 2001 "Por el cual se modifica el artículo 9° del Decreto 1737 de 1998."
 21. Decreto 4170 de 2011, "por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente".
 22. Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificando los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
 23. El Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1450 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
 24. Ley 1712 de 2014, transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.
 25. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
 26. El Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
 27. El Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".
 28. Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443 DEL 01-07-21
 29. Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.
 30. Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre 2018, por medio de la cual se establecen directrices de austeridad el gasto.
 31. Los Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
 32. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
 33. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
 34. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-ICR-01
 35. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
 36. Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
 37. Decreto 537 del 12 de abril de 2020.
 38. Ley 2040 del 27 de Julio de 2020.
 39. Decreto 434 del 19 de marzo de 2020.
 40. Decreto 310 de 2021, (marzo 25), "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 41. Decreto 399 de 2021, (abril 13), "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos

- 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
42. Decreto 438 de 2021, abril 28, "por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 43. Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
 44. Decreto 680 de 2021, Junio 22, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
 45. Decreto 1860 de 2021, (diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
 46. Decreto 397 de 2022, Plan de Austeridad del Gasto.
 47. Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.
 48. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones – sanciones, responsabilidad activa de personas jurídicas.
 49. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.
 50. Decreto 310 de 2021, (marzo 25), "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". 45. Decreto 399 de 2021, (Abril 13), "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 51. Decreto 438 de 2021, Abril 28, "por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 52. Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
 53. Decreto 680 de 2021, Junio 22, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
 54. Decreto 1860 de 2021, (Diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022, Plan de Austeridad del Gasto 2022. 51. Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022. 52. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones – sanciones, responsabilidad activa de personas jurídicas.

55. Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
56. Y demás normas concordantes.

12.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015. La evaluación y verificación de las propuestas comprende: a. Evaluación de la(s) oferta(s). b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo). c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan." Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que: "ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos." MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

12. 2 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**.

Para el año 2023, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –BASPC 26 cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello, que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el BASPC No. 26 tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – LISTA DE PRECIOS que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Si la oferta anterior, no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

13.1.1 VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 (Nit. 838000326-6)

Deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta que corresponde al valor total asignado, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 2: La póliza debe ser cargada en la Plataforma SECOP II en originalmente firmado por el representante legal y/o persona natural interesado de ser futuro proveedor y/o oferente, del cual dicho documento deberá ser cargado junto con su respectivo recibo de pago y anexo clausulado.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

NOTA 3: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

12.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y/o requerimiento del comité jurídico evaluador**

- a. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. y/o requerimiento del comité jurídico evaluador.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OponIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y **un (01) año más de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"... ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Calono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila..."

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA .

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
 - En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta. Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

12.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica Si el oferente es persona jurídica se realizará la consulta tanto de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se realizará la respectiva verificación cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

12.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Comité Jurídico evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

Si el oferente es persona jurídica se verificará tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros se verificará de manera independiente la certificación.

12.1.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

Acogiéndose al CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016) en su artículo 183 El Comité Jurídico evaluador en representación del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, verificará el estado actual de pago de multas, dicha consulta se realizará a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia.

12.1.7 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité Jurídico Evaluador verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12.1.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

12.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

12.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 2

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

12.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No.3

El oferente debe presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°3 "Pacto de Integridad"

12.1.12 FORMULARIO N°.4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO NO. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** ADJUNTO EN LOS ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA LO CUAL DEBERÁ **MARCAR CON UNA X SI CUMPLE O NO CUMPLE EN CADA UNO DE LOS ITEMS Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

El oferente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, Presentación bulto x 22.7 kilos.	UNIDAD	0	1	1	10121801		
2	2331101	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	0	1	1	10121801		
3	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	0	1	1	10121801		
4	2331101	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruído o en pastilla, sobre x 100 GR	UNIDAD	0	1	1	10121801		
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).									

A-02-02-01-003-005									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	35262	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	0	1	1	10111305		
6	35262	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	0	1	1	10111305		
7	35262	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linoléico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflavina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	0	1	1	10111305		
8	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	0	1	1	10111305		
9	35262	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalérgico superficie interna por adhesivo Presentación: 10 pulgadas X 10 yardas (rollo)	UNIDAD	0	1	1	10111305		
10	35262	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	0	1	1	10111305		
11	35262	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	0	1	1	51191905		
12	35262	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	0	1	1	51101805		
13	35262	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	0	1	1	511419		

14	35262	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg, Treonina (Mín.) 123,9 mg, Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg, Glucosa (Mín.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	0	1	1	51191905		
15	35262	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1	1	51142700		
16	35262	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeseo 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1	1	51191905		
17	35262	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeseo 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1	1	51191905		
18	35262	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	0	1	1	10111302		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA S (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
19	35262	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	0	1	1	53131608		
20	35262	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	0	1	1	53131608		

21	3532108	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	0	1	1	53131608		
22	35262	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	0	1	1	10111302		
23	35262	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	0	1	1	53131620		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
24	3544204	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	41116205		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008			APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
25	3844010	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	0	1	1	10111301		
26	3899319	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	0	1	1	10111302		
27	2921105	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	0	1	1	10141600		
28	2921105	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	0	1	1	10131604		
29	4291239	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	0	1	1	10131600		
30	4291502	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	0	1	1	42121515		
31	4815006	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Aguja como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	0	1	1	42142500		
32	4815007	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	0	1	1	42221512		
33	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	0	1	1	42142600		
34	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600		
35	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600		
36	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600		
37	4815003	Equipo para facilitar la administración de	UNIDAD	0	1	1	42142502		

	soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA						
--	--	--	--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** de la Invitación Pública, y de igual forma certificará de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador.

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por las unidades centralizadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	El proponente manifiesta a través de la suscripción del presente formulario que acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, las cuales ha leído y comprendido todas.
ENLACE DIRECTO E INMEDIATO	El proponente debe certificar junto con su oferta mediante documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Enlace Inmediato, disponible en cualquier momento, con el fin que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el <u>nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.</u>
ENTREGAS	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con fechas claras de elaboración y vencimiento, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato, única y exclusivamente en el Cantón Militar de Comunicaciones Ubicado en Facatativá Cundinamarca, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
SUPERVISION	En todo caso el contratista con la suscripción del presente formulario que acepta que deberá contar con la aprobación por escrito por parte del supervisor para la ejecución y entrega de los elementos a contratados.
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los elementos, por medio del cual se garantice que los elementos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser nuevos • Deben ser de primera calidad. • En ningún caso re-manufacturados. Este documento debe venir firmado por el proponente.
TÉRMINO DE ENTREGA	El oferente deberá anexar en documento independiente, para los ítems ofrecidos (material y sostenimiento canino), debidamente suscritas por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a (02) días hábiles.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá contar con un establecimiento comercial que acredite que cuenta mínimo con el 70% de los elementos a contratar.
BIENES DEFECTUOSOS	El oferente debe certificar mediante la suscripción del presente formulario que se compromete a garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.
GARANTIA DE CALIDAD	El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado
VENCIMIENTO	El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a Once (11) MESES para alimentos, contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
RUIA	entes que participen en el presente proceso deberán anexar documento que permita verificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, anexando copia del reporte impreso donde conste el cumplimiento de dicho requisito.
ICA	fin de garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios. APORTAR EL DOCUMENTO.
PRESENTACION Y CARACTERISTICAS	ente debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
NORMAS DE MEDIO AMBIENTE	nte deberá certificar que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.
CLAUSULA DE CATALOGACION	El proponente mediante la suscripción del presente formato se compromete qué en el caso de resultar I adjudicatario ACEPTA EL CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION consistente en proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) mativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético. La cual será entregada así: Junto con las facturas, el contratista entregará la catalogación de cada uno de los elementos facturados.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario incumpla con los compromisos contraídos en la oferta se le dará inicio al proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás normas que los regulen. ACEPTO _____ NO ACEPTO _____

NOTA 2: El personal que el Adjudicatario contrate para la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación de tipo laboral, civil, comercial con el Ejército Nacional La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. ACEPTO _____ NO ACEPTO _____

NOTA 3. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. ACEPTO _____ NO ACEPTO _____

12.2.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 05**, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 05 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante y para el presente proceso se requiere su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Cantidad y valor del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- ❖ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ❖ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ❖ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- ❖ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Nota 2: El BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (\geq) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario N° 05 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse **y para el presente proceso se requiere su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Cantidad y valor del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- ❖ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ❖ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ❖ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

❖ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Nota 2: El BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

12.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para el SUMINISTRO. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
3. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso de resultar algún reclamo por calidad o demás variables de los bienes a SUMINISTRAR, el contratista deberá reponer los bienes en un término no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. Requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y CARGADOS AL SECOP II.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

13. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC 26 conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación el menor valor total de la oferta económica la cual no deberá superar el presupuesto proyectado establecido por la entidad, siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El oferente deberá diligenciar la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II la cual incluirá los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica), para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente contenido en la LISTA DE PRECIOS del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

El contrato se adjudicará hasta por el presupuesto oficial que corresponde a **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$17.989.020,00)** incluido IVA y demás gravámenes. (cuando aplique).

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO N°. 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente sea persona natural o jurídica responsable del Impuesto a las Ventas IVA Régimen Común, deberá adjuntar con su oferta la Resolución de Facturación vigente expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá diligenciar la LISTA DE PRECIOS UNITARIOS en el SECOP II la cual incluirá los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica) y estos NO deberán superar el precio de referencia establecido por la entidad so pena de incurrir en Causal de Rechazo. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

Nota: El precio unitario de referencia incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin embargo, el oferente deberá especificar en su propuesta el porcentaje y valor del impuesto aplicado a cada uno de los ítems, si es el caso, para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, en el valor unitario total.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (...)" (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y

jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la BASPC 26, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SU OFERTA DEBEN JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON, DE ACUERO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN SU NUMERAL 1.8

Las Entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

14. ANÁLISIS DEL RIESGO TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración					
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2					
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4					
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5					
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS POLITICOS Y SOCIALES

N°		1	2	3	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA		5	5	5	6
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE

N°	1	2	3	EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS

	ARTIFICIALMENTE BAJAS	ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONENTE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALEMENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	
PROBABILIDAD	3	2	1	3	
IMPACTO	5	2	1	5	
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	8	
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PROponente	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROponente	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2
	IMPACTO	4	2	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	CONTRATISTA/ENTIDAD	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVALUADOR

				INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION	PREVIA ADJUDICACION	DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PERMANENTE

GARANTIAS

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	<p>POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</p> <p>Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</p>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MÁS</p>
CALIDAD DEL SERVICIO	<p>Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</p>
<p>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</p>	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC No. 26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26

NOTA: Deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO. 50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"

15.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

15.2.1 PLAZO DE EJECUCION

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **15 de diciembre de 2023**, a partir de la firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

15.2.2 LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los elementos por parte del oferente se recepcionarán en el Almacén de Intendencia del BASPC 26 en las fechas estipuladas a los pedidos, Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas. Y de acuerdo situación y disponibilidad de requerimientos aéreos los abastecimientos que se debe hacer desde la ciudad de Bogotá se requiere que el suministro se haga llegar al cantón del batallón de comunicaciones en la ciudad de Facatativá Cundinamarca dentro de las fechas estipuladas a los pedidos.

UNIDAD CENTRALIZADORA	LUGAR	UNIDAD BENEFICIADA
BASPC26	Cantón militar de comunicaciones municipio de Facatativá departamento de Cundinamarca	BILAC50
BASPC26	Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas	BILAC50

15.3. VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor total del presupuesto oficial en la comunicación de aceptación de oferta.

15.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante PAGOS PARCIALES contra entrega, equivalente a la recepción de los bienes adquiridos (facturación de acuerdo a entrega), mediante giro directo dentro de los treinta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual y facturación causada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico).
NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
- ✓ Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago (Ver condiciones de facturación electrónica).
 1. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
 2. Presentación del informe del supervisor del contrato.
 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
 4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
 5. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
 6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
 7. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista.
 8. Cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II
 9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO);oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co# \$

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip

(PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##\$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO);oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co##\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- ✓ La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVÍO A LOS SUPERVISORES

- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- ✓ Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

##\$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado##\$

Ejemplo:

##\$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO);oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co##\$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

**Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS;
correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado**

Ejemplo:

15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO);oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

15.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

15.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

15.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.7.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas que ofertó y se comprometió mantener durante a ejecución del contrato, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el futuro contrato. En caso de no especificarse, el tiempo de entrega de cualesquiera obligaciones aquí contenidas empieza a correr después de la firma del contrato en SECOP II.
4. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
6. Suministrar los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
7. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
8. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

10. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
12. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
15. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
18. **Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA o demás gravámenes (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar.**
19. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago, como la factura, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la expedición de la factura correspondiente.
20. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el numeral 12.1 del presente documento.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago, sino se realiza el cargue de los mismos no se realizará el pago.
22. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención

15.7.2 EI MDN-EJERCITO NACIONAL –BASPC No. 26

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

15.7.3 DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones las relacionadas expresamente en la Resolución de nombramiento de comités y las que establezca la Ley vigente en la materia.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Hacer el cargue mensual de informe de supervisión exista en la plataforma del secop II o no ejecución.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al BASPC 26, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

15.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

17. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual de la Ley 1474 de 2011.

Nombre del funcionario:	CT Suarez Quintero Oscar y/ o quien haga sus veces.
Cargo:	Oficial Logístico BILAC 50
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

17.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 y Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Dar a conocer al CONTRATISTA la política Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio- Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o corrupción"
- b. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- c. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o

- de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- d. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC No. 26 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
 - e. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
 - f. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
 - g. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
 - h. El supervisor debe exigir la buena calidad de bienes que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
 - i. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de estos no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el elemento es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.
 - j. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - k. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
 - l. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
 - m. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de los elementos, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los productos que se recibe no podrá ser inferior a los valores de la aceptación de oferta. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
 - n. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC No. 26 elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del

vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26.

- o. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
- p. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- q. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26 sobre los inconvenientes.

18. DE LA INDEMNIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

19. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

20. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

21. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad con Código: CCE-SEC-GI-14 Versión No 01 del 25 de enero de 2022 establecido por Colombia Compra Eficiente debe dar cumplimiento a lo estipulado

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Correo Electrónico de recibo por parte de la Entidad en el caso de Indisponibilidad en el SECOP II: bas26@buzonejercito.mil.co y edwin.arenas@buzonejercito.mil.co.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

FALLAS GENERALES:

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por

medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decide no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

FALLAS PARTICULARES:

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web

institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR CARLOS JULIO URQUIJO GOMEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA VIGÉSIMA SEXTA BRIGADA DE SELVA
GERENTE DEL PROYECTO.

UNIDAD	COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
BILAC 50	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADO R	SS CASTILLO CARATAR JOSE FERNANDO	Suboficial de Planes BILAC 50 y/o quien haga sus veces en el cargo	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
BASPC 26	JURIDICO ESTRUCTURADO R	PS ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	Asesora Jurídica en contratación BASPC 26 y/o quien haga sus veces	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
BASPC 26	ECONOMICO ESTRUCTURADO R	PS CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA	Asesora Económica en contratación BASPC 26 y/o quien haga sus veces	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ESPACIO EN BLANCO

BASPC 26